

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Referencia:

Patente de Invención No. NC2018/0010774 titulada **“SISTEMA Y MÉTODO PARA TRANSACCIONES FÁCILES Y SEGURAS EN REDES SOCIALES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES”..**

ASUNTO: Respuesta al resultado del examen de fondo Artículo 45 según requerimiento de Oficio No.4137 del 25 de marzo de 2021.

Álvaro Montero Agon, identificado con cédula de ciudadanía 79.564.198 como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., solicitante de la patente de invención **“SISTEMA Y MÉTODO PARA TRANSACCIONES FÁCILES Y SEGURAS EN REDES SOCIALES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES”** radicada en el Expediente N° NC2018/0010774 el 05 de octubre de 2018, me permito a dar respuesta al requerimiento de oficio No.4137, notificado el día 25 de marzo del 2021 el cual nos eleva las siguientes observaciones: i) claridad en el capítulo reivindicatorio allegado el 05 de octubre de 2018 y ii) claridad sobre los requisitos de patentabilidad de la invención solicitada bajo la modalidad de Patente de Invención realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, así:

1. En el punto **No.2.1**, llamado **“Reivindicaciones”** se menciona lo siguiente:
 - *El capítulo reivindicatorio debe hacer diferencia entre las reivindicaciones de método y las de sistema, puesto que no se aceptan modalidades combinadas como en las reivindicaciones 1 a 15 que mencionan “Un sistema y un método”. Se solicita separar las reivindicaciones de método y de sistema.*
 - *La reivindicación 4 hace referencia a “@InnvoPagar y la etiqueta INNVO”, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.*

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Respecto al punto No. 2.1, donde se menciona que: *“El capítulo reivindicatorio debe hacer diferencia entre las reivindicaciones de método y las de sistema, puesto que no se aceptan modalidades combinadas como en las reivindicaciones 1 a 15 que mencionan “Un sistema y un método”. Se solicita separar las reivindicaciones de método y de sistema”*:

Se corrige todo el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta las observaciones del requerimiento, así:

- En las reivindicaciones independientes subsanadas No.1 y No. 6 del capítulo reivindicatorio ajustado que se anexa junto a este oficio de respuesta, se encuentra el preámbulo y objeto a proteger siendo estos más claros y concisos.
- Con relación al método (software) se encuentra descrito en la reivindicación No. 1 ajustada, donde se exponen las respectivas características técnicas que se desean proteger.
- Con relación al sistema (hardware) se encuentra en la reivindicación No. 6 ajustada ilustrando sus respectivas características técnicas que se desean proteger.
- De igual forma se identifican la configuración, interacción y complementación entre el método y el sistema, el cual dispone de los elementos requeridos para la existencia de una patente de invención, el cual hace parte fundamental de esta que se desea proteger y que hacen que sea novedosa, posea nivel inventivo y solucione de manera diferente el problema técnico planteado, diferenciándose del estado de la técnica.
- Con respecto al punto No. 2.1, donde se menciona que: *“La reivindicación 4 hace referencia a “@InnvoPagar y la etiqueta INNVO”, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión”*, se procedió a corregir el capítulo reivindicatorio con sus respectivas reivindicaciones dependientes subsanadas No.2 a No.5 y No.7 a No.10 y se aclara que las características técnicas que componen los elementos técnicos (producto), del método (software), del

sistema (hardware), así como su configuración, interacción y complementación entre estos son parte fundamental de la invención que se desea proteger y que hacen que esta sea novedosa, posea nivel inventivo y solucione de manera diferente el problema técnico planteado, diferenciándose del estado de la técnica.

2. En el punto No.4.1, llamado “**Novedad** (Art. 16 Decisión 486)” se objeta la novedad de la invención para la reivindicación No.15 de acuerdo con el análisis desarrollado en relación con el documento D1 US20160180325.

Sin embargo, es necesario resaltar que las invenciones divulgadas en los citados antecedentes son completamente diferentes a la invención reclamada en la presente solicitud de Patente de Invención. Esto se soporta en cuanto a que el sistema y el método planteado cuentan con una configuración determinada y son sincrónicos entre sí, sin poder analizar por separado sus respectivos elementos que lo conforman. Con lo anterior nos permitimos anotar lo siguiente:

Con relación al análisis expuesto en el oficio No.4137 del 25 de marzo 2021 en el preámbulo y los ítems a), b), c), d) y e), cada uno de los ítems de la “*Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica*”, en los ítems a), b), c), d) y e), se argumenta que:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un sistema y un método para transacciones fáciles y seguras en redes sociales para dispositivos móviles, que comprende un sistema que se caracteriza porque contiene los siguientes elementos técnicos	Facilitar el envío y la recepción de pagos entre empresas (Título).
a. Un dispositivo móvil (300) que tiene una aplicación para el acceso a una red social (RD) y que además permite acceder a una red internet, además incluye una memoria interna (301) para el almacenamiento de los datos de un usuario para poder ingresar a la red social (RD) mediante una aplicación incluida.	(...) Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación web que se ejecuta dentro de un navegador web del dispositivo cliente (Párr. 0054). (...) Como se ilustra en la FIG. 4A, el dispositivo cliente consumidor (400a) es un dispositivo de mano, tal como un dispositivo de teléfono móvil (por ejemplo, un teléfono inteligente) (...) (Párr. 0148). (...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160). (...) Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería (...) (Párr. 0214). (...) En general, un procesador (por ejemplo, un microprocesador) recibe instrucciones, de un medio legible por computadora no transitorio (por ejemplo, una memoria, etc.), y ejecuta esas instrucciones, realizando así uno o más procesos, incluyendo uno o más de los procesos descritos en este



	documento (Párr. 00228). En una o más realizaciones de la presente divulgación, la aplicación de red (204) comprende un sistema de redes sociales (tal como pero no limitado a FACEBOOK™), pero en otras realizaciones la aplicación de red (204) (...) (Párr. 0080).
b. Una red de telecomunicaciones (310) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos móviles (300) a través de una red de internet.	Una "red" se define como uno o más enlaces de datos que permiten el transporte de datos electrónicos entre sistemas y / o módulos informáticos y / u otros dispositivos electrónicos. Cuando la información se transfiere o se proporciona a través de una red u otra conexión de comunicaciones (ya sea cableada, inalámbrica o una combinación de cableada o inalámbrica) a una computadora, la computadora ve correctamente la conexión como un medio de transmisión (...) (Párr. 0231). (...) Por tanto, el sistema puede permitir que un usuario interactúe fácilmente con un comerciante para consultar y / o comprar un producto desde el dispositivo del usuario (por ejemplo, un dispositivo móvil como un teléfono inteligente) (Párr. 0025).
c. Un servidor (400) que almacena una red social (RD) permite tener acceso a los usuarios (100) de la misma, donde dicho servidor (400) puede ser de tipo tangible o virtual ubicado en una nube o en un computador ubicado en otro lugar, en donde el servidor (400) se comunica con los dispositivos móviles (300) por medio de la red de comunicaciones (310).	Además, la interfaz de comunicación (710) puede facilitar las comunicaciones con varios protocolos de comunicación. Los ejemplos de protocolos de comunicación que se pueden utilizar incluyen, entre otros, medios de transmisión de datos, dispositivos de comunicación, Protocolo de control de transmisión ("TCP"), Protocolo de Internet ("IP"), Protocolo de transferencia de archivos ("FTP"), Telnet, Protocolo de transferencia de hipertexto ("HTTP"), Protocolo de transferencia de hipertexto seguro ("HTTPS"), Protocolo de inicio de sesión ("SIP"), Protocolo simple de acceso a objetos ("SOAP"), Lenguaje de marcado extensible ("XML") y variaciones de los mismos, Protocolo simple de transferencia de correo ("SMTP"), Protocolo de transporte en tiempo real ("RTP"), Protocolo de datagramas de usuario ("UDP"), Tecnologías del sistema global para comunicaciones móviles ("GSM"), Acceso múltiple por división de código (Tecnologías "CDMA"), tecnologías de acceso múltiple por división de tiempo ("TDMA"), servicio de mensajes cortos ("SMS"), servicio de mensajes multimedia ("MMS"), tecnologías de señalización de radiofrecuencia ("RF"), evolución a largo plazo ("LTE"), tecnologías de comunicación inalámbrica, tecnologías de señalización dentro y fuera de banda, y otras las redes y tecnologías de comunicaciones (Párr. 0244). (...) El servidor puede aceptar la solicitud HTTP y comunicar al sistema cliente (806) uno o más archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto (HTML) en respuesta a la solicitud HTTP. El sistema cliente (806) puede representar una página web basada en los archivos HTML del servidor para presentarla al usuario. Esta divulgación contempla cualquier archivo de página web adecuado. A modo de ejemplo y no a modo de limitación, las páginas web pueden procesarse a partir de archivos HTML, archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML) o archivos de Lenguaje de marcado extensible (XML), según las necesidades particulares (...) (Párr. 0251).
d. Un servidor seguro (400) de entidad financiera que se conecta por medio de la red de telecomunicaciones (310) con los demás dispositivos móviles (300).	En realizaciones particulares, el sistema cliente (806) puede incluir un navegador web (932), como MICROSOFT INTERNET EXPLORER, GOOGLE CHROME o MOZILLA FIREFOX, y puede tener uno o más complementos, complementos u otras extensiones, como TOOLBAR o YAHOO TOOLBAR. Un usuario en el sistema cliente 806 puede ingresar un localizador uniforme de recursos (URL) u otra dirección que dirija el navegador web a un servidor en particular (como un servidor o un servidor asociado con un sistema de terceros (808)), y el navegador web puede generar una solicitud de Protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) y comunicar la solicitud HTTP al servidor. El servidor puede aceptar la solicitud HTTP y comunicar al sistema cliente (806) uno o más archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto (HTML) en respuesta a la solicitud HTTP. El sistema cliente (806) puede representar una página web basada en los archivos HTML del servidor para presentarla al usuario. Esta divulgación contempla cualquier archivo de página web adecuado. A modo de ejemplo y no a modo de limitación, las páginas web pueden procesarse a partir de archivos HTML, archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML) o archivos de Lenguaje de marcado extensible (XML), según las necesidades particulares (...) (Párr.

	0251).
Un segundo dispositivo móvil (300) correspondiente a un segundo usuario (100) (comprador (C) /vendedor (V)) que se comunica con los demás elementos o componentes del sistema (S) mediante la red de telecomunicaciones (310), en donde dicho segundo dispositivo móvil (300) también cuenta con la aplicación para acceso a la red social (RD) por parte del segundo usuario (100), además incluye una memoria interna (301) para el almacenamiento de los datos del usuario.	El método (500) incluye además un acto (508) de enviar un mensaje de pago y un mensaje que identifica el monto del pago. Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería, un mensaje de pago que incluye el monto del pago y el identificador de la transacción y un mensaje que identifica el monto del pago. La Ley (508) también puede implicar enviar el mensaje de pago a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería mientras envía un segundo mensaje a un dispositivo cliente (200 b, 400 b) del comerciante en paralelo, el segundo mensaje indica la transacción de pago (Párr. 0214). (...) Como se muestra, el sistema (100) puede incluir el dispositivo cliente consumidor (200a), el dispositivo cliente comercial (200b), el dispositivo servidor (108) y la red de pago (115). En general, el sistema (100) puede permitir que un usuario del dispositivo cliente consumidor (200a) envíe un pago o reciba un pago de un dispositivo cliente comercial (200b) (...) (Párr. 0050). (...) Por tanto, el sistema puede permitir que un usuario interactúe fácilmente con un comerciante para consultar y / o comprar un producto desde el dispositivo del usuario (por ejemplo, un dispositivo móvil como un teléfono inteligente) (Párr. 0025).

Así mismo, el documento indica que: “(...) *de acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva*”.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20160180325	15	Novedad

En estos términos, se observa lo siguiente de cara al análisis expuesto frente al documento D1 respecto a la solicitud cuya protección se solicita:

[illegible]

titulada “Sistema y método para transacciones fáciles y seguras en redes sociales para dispositivos móviles” con el documento de patente US2016/0180325 “*Facilitating sending and receiving of peer to businnes payments*” denominado D1, nos permitimos argumentar que:

La comparación únicamente se da con relación al sistema (hardware) que conforma la invención de manera aislada y en donde su materia a proteger (la cual se encuentra en la reivindicación No.15 del capítulo reivindicatorio), pero en ningún momento se está teniendo en cuenta el otro componente que es el método (software) el cual también hace parte fundamental de nuestra invención y que sin esta integración no se podrían solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto al estado de la técnica.

Así mismo, en el documento D1 se evidencia que, si bien es el estado de la técnica más cercano encontrado, nuestra invención posee más elementos y características técnicas esenciales, entre ellas, al ser una invención implementada por computador - IIC en donde sus componentes

interactúan y se complementan entre sí mediante su respectivo método (software) y sistema (hardware), y que su coexistencia resuelven de manera diferencial el problema técnico planteado y se distancia de lo existente en el estado de la técnica.

2.2 Con respecto al punto a) de la tabla No.1 de nuestro sistema en cuanto a la característica técnica esencial que dice: *“Un dispositivo móvil (300) que tiene una aplicación para el acceso a una red social (RD) y que además permite acceder a una red internet, además incluye una memoria interna (301) para el almacenamiento de los datos de un usuario para poder ingresar a la red social (RD) mediante una aplicación incluida”,* que se compara con el D1 bajo el siguiente tenor: *“(...) Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación web que se ejecuta dentro de un navegador web del dispositivo cliente (Párr. 0054). (...) Como se ilustra en la FIG. 4A, el dispositivo cliente consumidor (400a) es un dispositivo de mano, tal como un dispositivo de teléfono móvil (por ejemplo, un teléfono inteligente) (...) (Párr. 0148). (...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160). (...) Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería (...) (Párr. 0214). (...) En general, un procesador (por ejemplo, un microprocesador) recibe instrucciones, de un medio legible por computadora no transitorio (por ejemplo, una memoria, etc.), y ejecuta esas instrucciones, realizando así uno o más procesos, incluyendo uno o más de los procesos descritos en este documento (Párr. 00228). En una o más realizaciones de la presente divulgación, la aplicación de red (204) comprende un sistema de redes sociales (tal como pero no limitado a FACEBOOK™), pero en otras realizaciones la aplicación de red (204) (...) (Párr. 0080)”*; nos permitimos señalar que:

- Tal y como se explicó anteriormente, las características técnicas señaladas en todo el documento D1 evidencian que los elementos que interactúan entre sí necesitan de un software y se encuentran contenidos en dispositivos electrónicos. Lo anterior demuestra que en nuestra invención se requiere de un método (software) para interactuar con otros elementos, y que su interacción con el sistema (hardware) es esencial, no pudiendo ser separables o divisibles para solucionar el problema planteado tal y como fue concebida.
- En este sentido, se observa que nuestro método (software) junto con los respectivos pasos, los cuales a su vez interactúa con nuestro

sistema (hardware) no son iguales y no se encuentran contenidos en el documento D1. También se observa que si bien se nos está comparando solamente con los elementos técnicos que componen el sistema tal y como se encuentra concebido en nuestra invención, su configuración es totalmente diferente y está dispuesto para funcionar, interactuar y estar en sincronía con nuestro método (software), el cual junto con los pasos técnicos, hacen que se produzca un efecto técnico distinto y además solucione de manera diferente el problema técnico planteado en nuestra invención. En consecuencia, se anexa un capítulo reivindicatorio a este oficio de respuesta tal y como se expuso en el punto No.1 de esta misma respuesta.

2.3 Con respecto al punto b) de la tabla No.1 de nuestro sistema en cuanto a la característica técnica esencial que dice: *“Una red de telecomunicaciones (310) que permite realizar la conexión de múltiples dispositivos móviles (300) a través de una red de internet”*, el documento D1 refiere a: *“Una “red” se define como uno o más enlaces de datos que permiten el transporte de datos electrónicos entre sistemas y/o módulos informáticos y/u otros dispositivos electrónicos. Cuando la información se transfiere o se proporciona a través de una red u otra conexión de comunicaciones (ya sea cableada, inalámbrica o una combinación de cableada o inalámbrica) a una computadora, la computadora ve correctamente la conexión como un medio de transmisión (...) (Párr. 0231). (...) Por tanto, el sistema puede permitir que un usuario interactúe fácilmente con un comerciante para consultar y/o comprar un producto desde el dispositivo del usuario (por ejemplo, un dispositivo móvil como un teléfono inteligente) (Párr. 0025)”*; con los cual nos permitimos señalar que:

- Nos compara nuevamente con el documento D1 en los cuales los elementos que interactúan entre sí necesitan de un software para poder operar y que están contenidos dentro de los dispositivos electrónicos que se muestran allí para transportar datos de un elemento a otro, mediante una red de telecomunicaciones y una red de internet.
- También se observa de nuevo que si bien se nos está comparando con los elementos que componen el sistema por separado y, que tal y como se encuentra concebido en nuestra invención, su configuración es totalmente diferente y está dispuesto para funcionar, interactuar y estar en sincronía con nuestro método (software) y que en conjunto con los pasos y/o etapas técnicas, hacen que se produzca un efecto técnico distinto y solucione de manera diferente el problema técnico planteado en esta solicitud. Es decir, la interacción y la configuración exactamente de nuestro

método (software) y nuestro sistema (hardware) no se encuentra, ilustra, expone, ni hace parte de la invención del documento D1. Para dar mayor claridad al respecto se anexa un capítulo reivindicatorio ajustado a esta respuesta.

2.4 Con respecto al punto c) de la tabla No.1 de nuestro sistema en cuanto a la característica técnica esencial que hace referencia a: *“Un servidor (400) que almacena una red social (RD) permite tener acceso a los usuarios (100) de la misma, donde dicho servidor (400) puede ser de tipo tangible o virtual ubicado en una nube o en un computador ubicado en otro lugar, en donde el servidor (400) se comunica con los dispositivos móviles (300) por medio de la red de comunicaciones (310).”*, el documento D1 refiere a que: *“Además, la interfaz de comunicación (710) puede facilitar las comunicaciones con varios protocolos de comunicación. Los ejemplos de protocolos de comunicación que se pueden utilizar incluyen, entre otros, medios de transmisión de datos, dispositivos de comunicación, Protocolo de control de transmisión (“TCP”), Protocolo de Internet (“IP”), Protocolo de transferencia de archivos (“FTP”), Telnet, Protocolo de transferencia de hipertexto (“HTTP”), Protocolo de transferencia de hipertexto seguro (“HTTPS”), Protocolo de inicio de sesión (“SIP”), Protocolo simple de acceso a objetos (“SOAP”), Lenguaje de marcado extensible (“XML”) y variaciones de los mismos, Protocolo simple de transferencia de correo (“SMTP”), Protocolo de transporte en tiempo real (“RTP”), Protocolo de datagramas de usuario (“UDP”), Tecnologías del sistema global para comunicaciones móviles (“GSM”), Acceso múltiple por división de código (Tecnologías “CDMA”), tecnologías de acceso múltiple por división de tiempo (“TDMA”), servicio de mensajes cortos (“SMS”), servicio de mensajes multimedia (“MMS”), tecnologías de señalización de radiofrecuencia (“RF”), evolución a largo plazo (“LTE”), tecnologías de comunicación inalámbrica, tecnologías de señalización dentro y fuera de banda, y otras las redes y tecnologías de comunicaciones (Párr. 0244). (...) El servidor puede aceptar la solicitud HTTP y comunicar al sistema cliente (806) uno o más archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto (HTML) en respuesta a la solicitud HTTP. El sistema cliente (806) puede representar una página web basada en los archivos HTML del servidor para presentarla al usuario. Esta divulgación contempla cualquier archivo de página web adecuado. A modo de ejemplo y no a modo de limitación, las páginas web pueden procesarse a partir de archivos HTML, archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML) o archivos de Lenguaje de marcado extensible (XML), según las necesidades particulares (...) (Párr. 0251)”*; con lo cual nos permitimos señalar que:

- En el documento D1 se hace evidente la interacción de diferentes elementos que necesitan de un software y que se encuentran

contenidos dentro de los dispositivos electrónicos (entre ellos los servidores), con el fin de guardar y procesar datos que pasan de un elemento a otro mediante una red de telecomunicaciones y una red de internet.

- Si bien se nos está comparando solamente con los elementos que componen el sistema por separado y que tal y como se encuentra concebida en nuestra invención, su configuración es totalmente diferente y está dispuesta para funcionar, interactuar y estar en sincronía con el método (software) el cual, junto con los pasos técnicos, hacen que se produzca un efecto técnico diferente y además solucione en esta misma medida el problema técnico planteado en esta solicitud; es decir, la interacción y la configuración para el método (software) y el sistema (hardware) de nuestra invención no se encuentra, ilustra, expone, ni hace parte de la invención del documento D1. Para dar mayor claridad se anexa un capítulo reivindicatorio a esta respuesta tal y como se expuso en el punto No.1 de este documento.

2.5 Con respecto al punto d) de la tabla No.1 de nuestro sistema en cuanto a la característica técnica esencial que se refiere a: *“Un servidor seguro (400) de entidad financiera que se conecta por medio de la red de telecomunicaciones (310) con los demás dispositivos móviles (300)”*, el D1 relata que: *“En realizaciones particulares, el sistema cliente (806) puede incluir un navegador web (932), como MICROSOFT INTERNET EXPLORER, GOOGLE CHROME o MOZILLA FIREFOX, y puede tener uno o más complementos, complementos u otras extensiones, como TOOLBAR o YAHOO TOOLBAR. Un usuario en el sistema cliente 806 puede ingresar un localizador uniforme de recursos (URL) u otra dirección que dirija el navegador web a un servidor en particular (como un servidor o un servidor asociado con un sistema de terceros (808)), y el navegador web puede generar una solicitud de Protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) y comunicar la solicitud HTTP al servidor. El servidor puede aceptar la solicitud HTTP y comunicar al sistema cliente (806) uno o más archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto (HTML) en respuesta a la solicitud HTTP. El sistema cliente (806) puede representar una página web basada en los archivos HTML del servidor para presentarla al usuario. Esta divulgación contempla cualquier archivo de página web adecuado. A modo de ejemplo y no a modo de limitación, las páginas web pueden procesarse a partir de archivos HTML, archivos de Lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML) o archivos de Lenguaje de marcado extensible (XML), según las necesidades particulares (...) (Párr. 0251)”*, nos permitimos señalar que:

- Tal y como se expuso en el punto anterior, se observa que se nos compara nuevamente con el documento D1, en donde todos los elementos necesitan de un software para poder interactuar y que se encuentren contenidos dentro de los dispositivos electrónicos (entre ellos los servidores tanto internos como externos) para guardar y procesar datos que vienen de un elemento a otro mediante una red de telecomunicaciones y una red de internet.
- A la par se observa que si bien se nos está comparando solamente con los elementos que componen el sistema por separado y, que tal y como se encuentra concebido en nuestra invención, su configuración es totalmente diferente y está dispuesto para funcionar, interactuar y sincronizarse con el método (software) el cual, junto con los pasos técnicos, hacen que se produzca un efecto técnico diferente y además solucione de esta manera el problema técnico planteado, es decir: la interacción y la configuración exactamente para el método (software) y el sistema (hardware) de la cual se compone nuestra invención no se encuentra, ilustra, expone, ni hace parte de la invención señalada en el documento D1. Para dar mayor claridad se anexa un capítulo reivindicatorio tal y como se expuso en el punto No.1 de este documento.

2.6. Con respecto al punto e) de la tabla No.1 de nuestro sistema en cuanto a la característica técnica esencial que se refiere a: *“Un segundo dispositivo móvil (300) correspondiente a un segundo usuario (100) (comprador (C)/vendedor (V)) que se comunica con los demás elementos o componentes del sistema (S) mediante la red de telecomunicaciones (310), en donde dicho segundo dispositivo móvil (300) también cuenta con la aplicación para acceso a la red social (RD) por parte del segundo usuario (100), además incluye una memoria interna (301) para el almacenamiento de los datos del usuario”,* en donde el documento D1 expone: *“El método (500) incluye además un acto (508) de enviar un mensaje de pago y un mensaje que identifica el monto del pago. Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería, un mensaje de pago que incluye el monto del pago y el identificador de la transacción y un mensaje que identifica el monto del pago. La Ley (508) también puede implicar enviar el mensaje de pago a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería mientras envía un segundo mensaje a un dispositivo cliente (200 b, 400 b) del comerciante en paralelo, el segundo mensaje indica la transacción de pago (Párr. 0214). (...) Como se muestra, el sistema (100) puede incluir el dispositivo cliente consumidor (200a), el dispositivo cliente comercial (200b), el dispositivo servidor (108) y la red de pago (115). En general, el sistema (100) puede permitir que un*

usuario del dispositivo cliente consumidor (200a) envíe un pago o reciba un pago de un dispositivo cliente comercial (200b) (...) (Párr.0050). (...) Por tanto, el sistema puede permitir que un usuario interactúe fácilmente con un comerciante para consultar y/o comprar un producto desde el dispositivo del usuario (por ejemplo, un dispositivo móvil como un teléfono inteligente) (Párr. 0025)”, nos permitimos señalar que:

- Se nos compara frecuentemente con el documento D1 en donde todos los elementos necesitan de un software para poder interactuar y que se encuentran contenidos dentro de los dispositivos electrónicos (entre ellos los dispositivos electrónicos de un segundo usuario (comprador (C)/vendedor (V))) para que pueda comunicarse con los demás elementos o componentes del sistema mediante la red de telecomunicaciones y una red de internet.
- Así mismo, se nos compara la capacidad de guardar y procesar datos que pasan de un elemento a otro mediante una red de telecomunicaciones y una red de internet.
- Si bien se nos está comparando solamente con los elementos que componen el sistema por separado y que tal y como se encuentra concebida la invención de la presente solicitud, su configuración es totalmente diferente y está dispuesto para funcionar, interactuar y sincronizarse con el método (software), el cual, junto con los pasos técnicos, hacen que se produzca un efecto técnico diferente y solucione en la misma medida el problema técnico planteado en esta solicitud; es decir: la interacción y configuración del método (software) y del sistema (hardware) no se encuentra, ilustra, expone, ni hace parte de la invención que se enseña en el documento D1. Para dar mayor claridad se anexa un capítulo reivindicatorio a esta respuesta tal y como se expuso en el punto No.1 de este documento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta ineludible concluir que la presente solicitud de Patente de Invención tiene novedad, respecto al documento D1, citado como estado de la técnica más cercano. En consecuencia, se presenta a su consideración la aclaración al capítulo reivindicatorio de la reivindicación No.15 y sus reivindicaciones dependientes evitando ampliar materia y en cual se muestra de manera clara todas las características técnicas esenciales del sistema (hardware), los pasos o etapas técnicas esenciales que conforman el método (software) y con su respectiva configuración, disposición e interacción de la presente invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO PARA

TRANSACCIONES FÁCILES Y SEGURAS EN REDES SOCIALES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES”.

3. En el punto No.4.2, llamado “**Nivel inventivo** (Art. 18 Decisión 486)” se objeta la reivindicación No.1 de acuerdo con el análisis desarrollado con relación al documento D1 US20160180325 y D2 US20180069867.

Sin embargo, es necesario resaltar que las invenciones divulgadas en los citados antecedentes son completamente diferentes a la invención reclamada en la presente solicitud de Patente de Invención dado que el sistema y el método planteado cuentan con una configuración, disposición, interacción y son sincrónicos entre sí, sin poderlos analizarlos por separado. En consecuencia, se adjunta la aclaración del capítulo reivindicatorio para su análisis y estudio de fondo.

En este orden de ideas, se presenta a continuación el análisis de las conclusiones expuestas en el escrito de requerimiento que permitirá corroborar que en el presente caso no se materializa afectación alguna del requisito por nivel inventivo.

Nos permitimos realizar las correspondientes precisiones en relación con el análisis expuesto en el oficio No.4137 del 25 de marzo de 2021 en el preámbulo y los ítems a), b), c), d), e), f), g), h) e i) cada uno de los ítems de la “*Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica*”, en los ítems a), b), c), d), e), f), g), h) e i), el señor examinador técnico argumenta:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

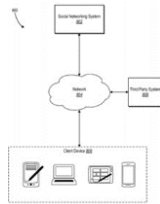
Características esenciales	D1	D2
Un sistema y un método para transacciones fáciles y seguras en redes sociales para dispositivos móviles, que comprende un método que se caracteriza porque comprende los siguientes pasos o etapas técnicas.	Facilitar el envío y la recepción de pagos entre empresas (Título).	Autenticación de usuario de computadora mediante aprendizaje automático (Título).
Registrar (1) y almacenar (1.3,2.4,3.1) los datos de un usuario (100) que puede ser un comprador (C) únicamente o un comprador (C) y vendedor (V).	(...) Como se muestra, el sistema (100) puede incluir el dispositivo cliente consumidor (200a), el dispositivo cliente comercial (200b), el dispositivo servidor (108) y la red de pago	No menciona.



	(115). En general, el sistema (100) puede permitir que un usuario del dispositivo cliente consumidor (200a) envíe un pago o reciba un pago de un dispositivo cliente comercial (200b) (...) (Párr. 0050). Cuando la tarjeta de pago comprende una tarjeta de débito, el módulo de almacenamiento de perfiles también puede almacenar un número de identificación personal (PIN) para la tarjeta de débito (Párr. 095)	
En una base de datos de una aplicación web progresiva PWA (200) por sus siglas en inglés, en donde dicho registro (1) incluye la creación de un perfil para cada usuario (100) con los datos personales del mismo, iniciando sesión (2) en una red social (RD) donde se llevará a cabo la transacción y, a su vez, realizará la apertura (1.2) del producto financiero que va a estar relacionado con el usuario (100).	(...) una base de datos de mensajes (234), una base de datos de perfiles (236) y una calculadora de riesgo (238) (...), una base de datos de transacciones (242) y un administrador de cuentas (244) (...). Mientras que la FIG. 2 describe ciertos componentes como parte de las aplicaciones (202) de cliente y otros componentes como parte de la aplicación (204) de red, la presente divulgación no está tan limitada (...) (Párr. 0052). En una o más realizaciones de la presente divulgación, la aplicación de red (204) comprende un sistema de redes sociales (tal como pero no limitado a FACEBOOK™), pero en otras realizaciones la aplicación de red (204) (...) (Párr. 0080).	No menciona.
En esta etapa de registro y almacenamiento en la base de datos de una aplicación web progresiva PWA (200) se hace mediante un dispositivo móvil (300) que se encuentra conectado a internet y que a su vez se comunica con otro dispositivo electrónico en otro lugar como por ejemplo un servidor o computador (400) conectado a internet.	(...) Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación web que se ejecuta dentro de un navegador web del dispositivo cliente (Párr. 0054). (...) Como se ilustra en la FIG. 4A, el dispositivo cliente consumidor (400a) es un dispositivo de mano, tal como un dispositivo de teléfono móvil (por ejemplo, un teléfono inteligente) (...) (Párr. 0148). (...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado	No menciona.



	recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160). (...) Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería (...) (Párr. 0214).	
Asociar el nombre de usuario y datos de sesión de la red social (RD) con los datos del usuario (100), bien sea comprador (C) o vendedor (V).	En realizaciones particulares, un nodo de usuario (902) puede corresponder a un usuario del sistema de redes sociales (802). Como ejemplo y no a modo de limitación, un usuario puede ser un individuo (usuario humano), una entidad (por ejemplo, una empresa, negocio, o aplicación de terceros), o un grupo (por ejemplo, de individuos o entidades) que interactúa o se comunica con o sobre el sistema de redes sociales (802) (...) Cada nodo de usuario del gráfico social puede tener una página web correspondiente (normalmente conocida como página de perfil). En respuesta a una solicitud que incluye un nombre de usuario, el sistema de redes sociales puede acceder a un nodo de usuario correspondiente al nombre de usuario y construir una página de perfil que incluya el nombre, una imagen de perfil y otra información asociada con el usuario (...) (Párr. 0261).	No menciona.
y el ID creado para la PWA (200) que se encuentra en el dispositivo móvil (300) del usuario (100), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet.	En realizaciones particulares, un nodo en el gráfico social (900) puede representar o estar representado por una página web (que puede denominarse "página de perfil"). Las páginas de perfil pueden estar alojadas o accesibles al sistema de redes sociales (802) (...) (Párr. 0263). La fig. 8 ilustra un entorno de red (800) de ejemplo de un sistema de redes sociales. El entorno de red (800) incluye un sistema cliente (806), un sistema de redes sociales (802) y un sistema de terceros (808) conectados entre sí por una red (804) (...) (Párr.0247). (...) Por ejemplo, el motor de pago (206) puede usar el ID de comerciante para mapear (es decir,	No menciona.

	identificar) una cuenta de comerciante y una credencial de pago. De manera similar, el motor de pago (206) puede usar el ID de consumidor / usuario para mapear (es decir, identificar) una credencial de pago de usuario. En particular, cuando se procesa un pago, el motor de pago (206) puede usar el ID de consumidor / usuario para identificar una credencial de pago del consumidor para cobrar el monto del pago (...)(Párr. 0010) La figura 8 ilustra que la app se encuentra en cualquier dispositivo que pueda tener acceso a internet. (Pág. 19, Fig. 8) 	
Monitorear y autenticar (1.1) por parte de la red social (RD) en los perfiles de un usuario (100) vendedor (V) y un usuario (100) comprador (C) por medio de un elemento en la arquitectura que permite la interacción entre las redes sociales (RD).	(...) La afinidad general puede cambiar en función del seguimiento continuo de las acciones o relaciones asociadas con la entidad del gráfico social. Aunque esta divulgación describe la determinación de afinidades particulares de una manera particular, esta divulgación contempla la determinación de cualquier afinidad adecuada de cualquier manera adecuada (Párr. 0272). Un usuario puede interactuar con un anuncio de cualquier manera adecuada. El usuario puede hacer clic o seleccionar el anuncio. Al seleccionar el anuncio, el usuario puede ser dirigido a (o un navegador u otra aplicación utilizada por el usuario) una página asociada con el anuncio (...) (Párr. 0270). (...) Este proceso puede servir como autenticación para el consumidor, ya que la existencia de un identificador de usuario ofuscado adecuado para la aplicación de red (204) en el dispositivo informático del usuario (200a) indica que el consumidor ya ha sido autenticado en el dispositivo servidor (108) (...) (Párr. 0125).	No menciona.
Y una aplicación transaccional, con el fin de poder determinar cuándo se invoque un comando o etiqueta específica (4) por parte del usuario (100) comprador (C) en la publicación (3) del usuario (100) vendedor (V) para así determinar, cuándo se desea realizar	Los sistemas de pago electrónico permiten a los usuarios realizar transacciones de pago con otros a través de aplicaciones de software en uno o más tipos de dispositivos (por ejemplo, dispositivos de escritorio y dispositivos móviles). Algunos sistemas de pago electrónico permiten a los usuarios	No menciona.



una transacción (compra), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet.	realizar transacciones de pago con comerciantes (es decir, transacciones de pago entre empresas). Estos sistemas de pago electrónico con frecuencia permiten a los usuarios solicitar y pagar productos a los comerciantes (Párr. 0004). (...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160).	
Validar (6.3) si el usuario (100) que invoca el comando o etiqueta (4) para la realización de la compra se encuentra también asociado a un ID de usuario en la aplicación web progresiva API PWA (200), así como validar si el usuario (100) que recibe el comentario invocando la etiqueta (4) también se encuentra asociado a un ID de usuario vendedor (V), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet.	(...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160). (...) Los tokens de pago generados por el motor de pago (206) pueden permitir la validación de una solicitud de pago como se explica con mayor detalle a continuación. El motor de pago (206) puede proporcionar (318) la ficha al dispositivo cliente consumidor (200a) para validar el consumidor y/o la credencial de pago en transacciones de pago posteriores (Párr. 0123). En este punto, o antes, dependiendo de si el comerciante ya tenía una credencial de pago en el archivo, el motor de pago (206) puede realizar un paso de validación para validar al comerciante y/o la credencial de pago. Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede obtener, identificar o descubrir de otro modo un identificador de usuario para el comerciante para la aplicación de red (204) como se describe anteriormente en relación con la validación del consumidor (...) (Párr. 0131).	No menciona.



Una vez validada la información del emisor (100) y el receptor (100) en su dispositivo electrónico o móvil (300) (comprador (C) y vendedor (V) respectivamente), se ejecuta la PWA (200) del usuario (100) internamente en dicho dispositivo móvil (300) para que éste autorice la transacción (7.3) mediante un gesto personalizado (7.2') para validación (7.1), solicitando que el usuario (100) comprador (C) introduzca en el dispositivo móvil (300) (específicamente en la aplicación de red social (RD)) un patrón predefinido (7.2'') que sirve para autenticación de la información y comprobación del usuario (100).	(...) Por ejemplo, la aplicación de red (204) puede solicitar información del usuario que indique que el usuario es quien pretende ser el usuario. Para ilustrar, la aplicación de red (204) puede solicitar una entrada de contraseña, una cantidad de dígitos de una credencial de pago registrada para el usuario, una pregunta de seguridad personal, una carga de una identificación visual (por ejemplo, una foto) u otro mecanismo de identificación basado en el nivel de riesgo o puntuación de realidad del usuario (Párr. 0099).	No menciona.
Comparar el patrón (7.2') introducido en el dispositivo móvil (300) con un patrón base (7.2'') almacenado en la base de datos del banco o entidad financiera mediante la comunicación entre el dispositivo móvil (300) y el servidor (400) de la entidad financiera, en donde dicho servidor (400) cuenta con una interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) por sus siglas en inglés junto con un motor de riesgo (600), en donde se considera y se tiene en cuenta la velocidad con la que dicho patrón (7.2') fue realizado por el usuario (100) comprador (C).	Una vez que el administrador de pagos (240) recibe la información de pago, el administrador de pagos (240) puede identificar al comerciante. El administrador de pagos (240) puede buscar al comerciante en la base de datos de perfiles de usuario (236) para determinar si el comerciante ha registrado una credencial de pago aceptada por el comerciante. Específicamente, el comerciante puede establecer una credencial de pago preferida o requerida para usar en transacciones de pago con los usuarios. En este punto, el administrador de pagos (240) puede iniciar la transacción (Párr. 0089). En una o más realizaciones adicionales, el administrador de pagos (240) puede comunicarse con la calculadora de riesgos (238) para determinar un riesgo asociado con un consumidor, un comerciante y/o una transacción de pago particular. Específicamente, la calculadora de riesgo (238) puede determinar si el consumidor/comerciante es un defraudador basándose en la información asociada con el consumidor/ comerciante para evitar transacciones de pago fraudulentas (...) (Párr. 0096). No menciona la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador.	Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del

		usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de permanencia) y/o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan luego a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).
--	--	--

Así mismo se argumenta en el requerimiento lo siguiente:

“El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para facilitar el envío y la recepción de pagos entre empresas (Título).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado de D1 consiste en que la solicitud en estudio incluye la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador.

El efecto que se logra al incluir la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador es validar el usuario en función del tiempo en que el patrón es digitado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de validar el usuario en función del tiempo en que el patrón es digitado?

Sin embargo, el incluir la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador para validar el usuario en función del tiempo en que el patrón es digitado, ya está divulgado en el documento D2 en los siguientes apartes: Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La

dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas.

Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de permanencia) y/o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan luego a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de validar el usuario en función del tiempo en que el patrón es digitado estaría motivada a incluir la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicaciones 2, 3 y 9: En una o más realizaciones, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación nativa instalada en uno de los dispositivos cliente (200a, 200b). Por ejemplo, la aplicación (202) de cliente puede ser una aplicación móvil que se instala y se ejecuta en un dispositivo móvil, como un teléfono inteligente o una tableta. Alternativamente, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación de escritorio, un widget u otra forma de programa informático nativo. Alternativamente, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación remota a la que accede el dispositivo cliente. Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación web que se ejecuta dentro de un navegador web del dispositivo cliente (Párr. 0054). (...) Como se muestra, el sistema (100) puede incluir el dispositivo cliente consumidor (200a), el dispositivo cliente comercial (200b), el dispositivo servidor (108) y la red de pago (115). En general, el sistema (100) puede permitir que un usuario del dispositivo cliente consumidor (200a) envíe un pago o reciba un pago de un dispositivo cliente comercial (200b) (...). (Párr. 0050).*
- *Reivindicación 4: A modo de ilustración, la aplicación de red (204) puede determinar una puntuación de realismo para un usuario en función de si el usuario ha sido etiquetado en los medios publicados en el sistema de redes sociales por uno o más co-usuarios, si los*

co-usuarios del usuario han reconocido el cumpleaños anterior o más del usuario (es decir, deseaba al usuario un "feliz cumpleaños"), el número o volumen de mensajes intercambiados entre el usuario y los co-usuarios del usuario a través de la aplicación de red (204), ya sean co-usuarios del usuario han indicado estar de acuerdo o solidaridad (es decir, "me gusta") con las publicaciones realizadas por el usuario, y/o si los co-usuarios del usuario han comentado las publicaciones realizadas por el usuario (...) (Párr. 0098).

- *Reivindicación 5: (...) una o más realizaciones, la base de datos de perfiles de usuario (236) puede almacenar en relación con el usuario uno o más de: un nombre, un segundo nombre, un apellido, un número de tarjeta de pago (por ejemplo, una tarjeta de crédito, tarjeta de débito), un vencimiento fecha (año y/o mes) de la tarjeta de pago, un código de seguridad de la tarjeta de pago (por ejemplo, un valor de verificación de tarjeta (CVV o CVV2)), una dirección de facturación (incluido el nombre de la calle, número de casa, ciudad, estado o provincia, código postal, país, etc.) asociado con la tarjeta de pago, un número de teléfono asociado con la tarjeta de pago, una o más direcciones de envío (incluidos campos similares a la dirección de facturación). Cuando la tarjeta de pago comprende una tarjeta de débito, el módulo de almacenamiento de perfiles también puede almacenar un número de identificación personal (PIN) para la tarjeta de débito. En una realización en la que la aplicación de red 204 comprende un sistema de redes sociales, la información de pago almacenada en la base de datos de perfil de usuario (236) puede asociarse con un nodo del almacenamiento de nodo (252) que representa al usuario (Párr.0095).*
- *Reivindicaciones 6, 7 y 10: En realizaciones adicionales, después de determinar un riesgo asociado con el consumidor/comerciante, la aplicación de red (204) puede realizar una o más acciones en asociación con el riesgo. Específicamente, la aplicación de red (204) puede realizar una acción que permite a la aplicación de red (204) verificar la identidad del usuario. Por ejemplo, la aplicación de red (204) puede solicitar información del usuario que indique que el usuario es quien pretende ser el usuario. Para ilustrar, la aplicación de red (204) puede solicitar una entrada de contraseña, una cantidad de dígitos de una credencial de pago registrada para el usuario, una pregunta de seguridad personal, una carga de una identificación visual (por ejemplo, una foto) u otro mecanismo de identificación basado en el nivel de riesgo o puntuación de realidad del usuario (Párr. 0099). (...) A modo de ejemplo y no a modo de limitación, un coeficiente puede incluir un factor de caída que hace que la fuerza de la señal proporcionada por acciones particulares decaiga con el tiempo, de modo que las acciones más recientes sean más relevantes al calcular el coeficiente. Las calificaciones y las ponderaciones pueden actualizarse continuamente en función del seguimiento continuo de las acciones en las que se basa el*

coeficiente. Puede emplearse cualquier tipo de proceso o algoritmo para asignar, combinar, promediar, etc., las calificaciones para cada factor y los pesos asignados a los factores. En realizaciones particulares, el sistema de redes sociales (802) puede determinar coeficientes usando algoritmos de aprendizaje automático entrenados en acciones históricas y respuestas de usuarios anteriores, o datos obtenidos de usuarios exponiéndolos a varias opciones y midiendo respuestas. Aunque esta divulgación describe el cálculo de coeficientes de una manera particular, esta divulgación contempla el cálculo de coeficientes de cualquier manera adecuada (Párr. 00274).

- *Reivindicación 8: Además, o alternativamente, el mensaje de solicitud de pago (300) puede incluir un ID de producto asociado con el producto/servicio que se va a comprar. Una identificación de producto puede permitir al comerciante rastrear el inventario y completar el pedido una vez que se ha realizado la compra. Además, en una o más realizaciones, el ID de producto puede vincular o proporcionar de otro modo el precio del producto o servicio (Párr. 0114).*
- *Reivindicación 11: Además, la interfaz de comunicación (710) puede facilitar las comunicaciones con varios protocolos de comunicación. Los ejemplos de protocolos de comunicación que se pueden utilizar incluyen, entre otros, medios de transmisión de datos, dispositivos de comunicación, Protocolo de control de transmisión ("TCP"), Protocolo de Internet ("IP"), Protocolo de transferencia de archivos ("FTP"), Telnet, Protocolo de transferencia de hipertexto ("HTTP"), Protocolo de transferencia de hipertexto seguro ("HTTPS"), Protocolo de inicio de sesión ("SIP"), Protocolo simple de acceso a objetos ("SOAP"), Lenguaje de marcado extensible ("XML") y variaciones de los mismos, Protocolo simple de transferencia de correo ("SMTP"), Protocolo de transporte en tiempo real ("RTP"), Protocolo de datagramas de usuario ("UDP"), Tecnologías del sistema global para comunicaciones móviles ("GSM"), Acceso múltiple por división de código (Tecnologías "CDMA"), tecnologías de acceso múltiple por división de tiempo ("TDMA"), servicio de mensajes cortos ("SMS"), servicio de mensajes multimedia ("MMS"), tecnologías de señalización de radiofrecuencia ("RF"), evolución a largo plazo ("LTE"), tecnologías de comunicación inalámbrica, tecnologías de señalización dentro y fuera de banda, y otras las redes y tecnologías de comunicaciones (Párr. 0244). Las realizaciones de la presente divulgación también se pueden implementar en entornos informáticos en la nube. En esta descripción, "computación en la nube" se define como un modelo para permitir el acceso a la red bajo demanda a un grupo compartido de recursos informáticos configurables (...) (Párr. 0235).*

- *Reivindicación 12: Una vez que el administrador de pagos (240) recibe la información de pago, el administrador de pagos (240) puede identificar al comerciante. El administrador de pagos (240) puede buscar al comerciante en la base de datos de perfiles de usuario (236) para determinar si el comerciante ha registrado una credencial de pago aceptada por el comerciante. Específicamente, el comerciante puede establecer una credencial de pago preferida o requerida para usar en transacciones de pago con los usuarios. En este punto, el administrador de pagos (240) puede iniciar la transacción (Párr. 0089). En una o más realizaciones adicionales, el administrador de pagos (240) puede comunicarse con la calculadora de riesgos (238) para determinar un riesgo asociado con un consumidor, un comerciante y/o una transacción de pago particular. Específicamente, la calculadora de riesgo (238) puede determinar si el consumidor/comerciante es un defraudador basándose en la información asociada con el consumidor / comerciante para evitar transacciones de pago fraudulentas. Por ejemplo, la calculadora de riesgo (238) puede determinar la probabilidad de actividad fraudulenta en base a la actividad o información asociada con el consumidor / comerciante en conexión con la aplicación de red (Párr. 0096).*

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicación 4: Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y / o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de espera) y / o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).*
- *Reivindicaciones 6 y 7: Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se*

pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de permanencia) y/o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan luego a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr.0042).

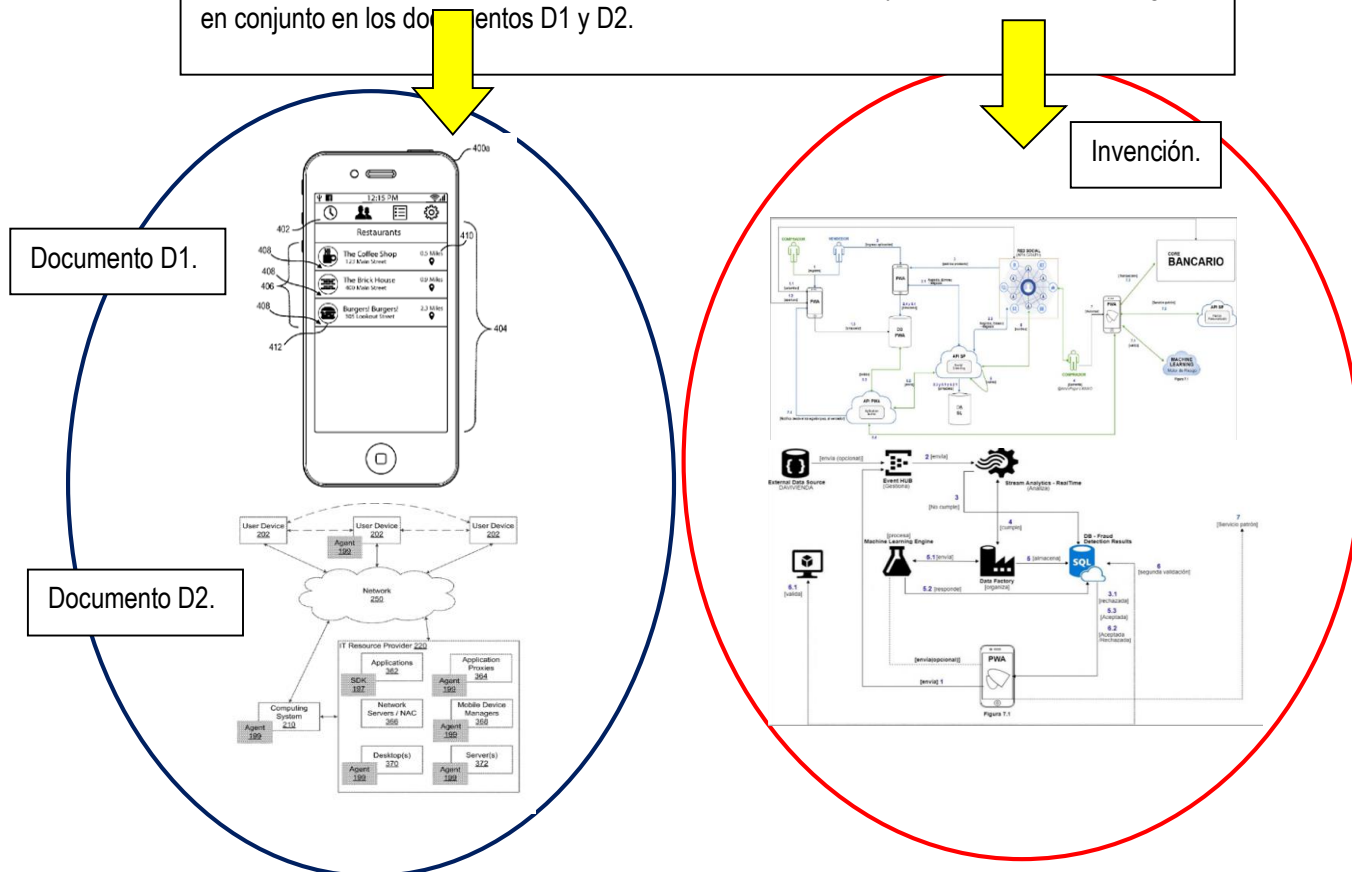
Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo”.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20160180325	1 a 12	Nivel Inventivo
D2	US20180069867	1, 4, 6 y 7	Nivel inventivo

En estos términos, se observa lo siguiente que en el análisis expuesto frente a los documentos D1 y D2 respecto a la solicitud cuya protección se solicita:

Tal y como se observa, las características técnicas esenciales junto con sus respectivos elementos que comprenden el sistema y su respectivo método que conforman todo el “SISTEMA Y MÉTODO PARA TRANSACCIONES FÁCILES Y SEGURAS EN REDES SOCIALES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES” de la invención, difieren totalmente y no se encuentran divulgadas en conjunto en los documentos D1 y D2.



3.1 Inicialmente se desea aclarar que nuestra invención titulada “*Sistema y método para transacciones fáciles y seguras en redes sociales para dispositivos móviles*” el cual se quiere proteger mediante esta solicitud de Patente de Invención, es comparada con respecto al documento de patente US2016/0180325 llamado “*Facilitating sending and receiving of peer-to-business payments*” denominado documento D1 y con el documento de patente US2018/0069867 llamado “*Computer user authentication using machine learning*” documento D2. De esto, es importante resaltar que las afectaciones al estado de la técnica referidas en los documentos D1 y D2 se crearon desde una finalidad y una óptica distinta, solucionan problemas técnicos diferentes, que comparados con el problema técnico planteado en nuestra invención difieren entre sí debido a que esta última se enfoca en *realizar una transacción en la que se hace una transferencia de fondos de un usuario a otro directamente en una red social de manera segura, sin necesidad de elementos adicionales requeridos por un banco o entidad financiera, todo en tiempo real sin que el usuario final tenga retrasos considerables.*

La invención del documento D1 (estado de la técnica más cercana a nuestra invención) como la invención propuesta en el documento D2 hablan de métodos, sistemas y dispositivos para realizar pagos electrónicos sin necesidad de proporcionar información financiera confidencial del usuario al realizar el proceso desde un sistema integrado de mensajería. Se exponen sistemas y métodos para el aprendizaje automático de computadoras de los usuarios y realizar la autenticación del mismo, la cual se inicia en función de una puntuación de confianza en la identificación del mismo usuario y que, además, esta puntuación de confianza en la identificación se basa en una o más características del usuario. Se observa también que los sistemas, métodos o dispositivos contenidos en los documentos D1 y D2 se encuentran dentro del mismo campo técnico de la solicitud, y se evidencia que estas invenciones fueron concebidas y diseñadas para necesidades diferentes con respecto a nuestra solicitud, en cuanto a que exponen particularmente sus elementos y/o componentes, junto con sus respectivos pasos o etapas diferentes, con un orden secuencial distinto generando así interacciones específicas de tal forma que solucionan los problemas técnicos planteados en cada una de estas solicitudes D1 y D2.

Así mismo se evidencia en el documento D1 que plantea “*sistemas, métodos y dispositivos para permitir pagos entre empresas utilizando un sistema de mensajería y pago integrado. En particular, el sistema integrado de pago y mensajería permite a los usuarios enviar pagos*

electrónicos e intercambiar mensajes con un comerciante. El sistema integrado de pago y mensajería puede mejorar la seguridad al permitir que un usuario realice una compra sin tener que proporcionar información financiera confidencial al comerciante. Además, el sistema integrado de pago y mensajería puede permitir que un usuario realice un pago por un pedido sin problemas durante una conversación con el comerciante”, si bien dispone y se compone de varios sistemas, métodos y dispositivos junto con sus características técnicas: **está diseñado para otros fines según su problema técnico planteado el cual muestra otras disposiciones y/o configuraciones tanto de sus sistemas como de sus dispositivos; igualmente en sus métodos que se componen de varios pasos o etapas, ya que estas cuentan una disposición con un orden lógico secuencial específico guardando una interacción con sus sistemas y/o dispositivos con un alcance específico y diferente.**

Con base a lo anterior, la invención del documento D1 al compararla con nuestra invención podemos señalar que se diferencian en cuanto a que se refiere a “un sistema de pago integrado con un sistema de mensajería que permite a un usuario intercambiar mensajes con, así como participar en transacciones de pago electrónico con un comerciante. Por ejemplo, los sistemas y métodos pueden permitir que un usuario envíe a una empresa un pago electrónico a través de una interfaz de mensajería que permite el intercambio de mensajes electrónicos con el comerciante. La integración de un sistema de pago electrónico y un sistema de mensajería puede proporcionar a los usuarios y comerciantes la capacidad de enviar y recibir pagos electrónicos dentro del flujo de un hilo de mensajería. Por tanto, una o más realizaciones permiten a los usuarios comunicarse con los comerciantes acerca de una transacción de pago y realizar la transacción sin tener que abrir una aplicación separada dedicada a los pagos electrónicos”.

Sin embargo, **no** se muestra en este documento D1 sea un sistema y método que realice de la misma forma un proceso de transacción en la que se hace una transferencia de fondos de un usuario a otro directamente en una red social, de manera segura mediante una aplicación APP, **sin necesidad de elementos adicionales requeridos por un banco o entidad financiera.** Todo esto en tiempo real sin que el usuario final tenga retrasos considerables para realizar dicha transferencia de fondos de un usuario a otro (vendedor (V)) a un usuario (comprador (C)), caso que se ilustra de manera clara y diferencial en nuestra invención. En consecuencia, **este documento D1 difiere totalmente de la invención ya que, como se dijo anteriormente, son problemas diferentes a resolver con configuraciones y disposiciones muy diferentes.** Además, los sistemas técnicos, los métodos, la finalidad y **las**

características técnicas, tanto del sistema como del método y sus pasos/etapas son totalmente diferentes.

Por otro lado, en el documento D2 se refiere a un “(...) *sistemas y métodos se describen en este documento para la autenticación de usuarios de computadoras mediante aprendizaje automático. La autenticación de un usuario se inicia en función de una puntuación de confianza en la identificación del usuario. La puntuación de confianza en la identificación se basa en una o más características del usuario. Utilizando un modelo de aprendizaje automático para el usuario, se monitorea la actividad del usuario en busca de actividad anómala para generar los primeros datos. Con base en el monitoreo, las diferencias entre los primeros datos y los datos históricos de utilización del usuario determinan si la utilización del usuario de uno o más recursos es anómala. Cuando la utilización por parte del usuario de uno o más recursos es anómala, se elimina el acceso del usuario a uno o más recursos*”, que si bien dispone y se compone de un sistema con sus características técnicas junto con un método que tiene sus respectivos pasos y/o etapas, está concebido y diseñado para otros fines según su problema técnico planteado (el cual muestra otras disposiciones y/o configuraciones tanto de su sistema como de su método) siendo por tanto diferentes de lo expuesto en nuestra invención contenida en la presente solicitud.

En este orden de ideas, nuestra invención contenida en la solicitud, difiere del documento D2 en cuanto a que en éste se describe un método y un sistema para la autenticación y autorización de aprendizaje automático - inteligencia artificial para el inicio y cierre de sesión automatizados de un usuario, como la suspensión o terminación de procesos para un recurso de tecnología de la información. Con esto se observa que sus disposiciones o configuraciones constructivas del sistema, junto con los pasos o etapas que conforman el método, son diferentes con respecto a los elementos de nuestra invención. Es así como la forma de resolver el problema técnico del documento D2 se refiere a: “(...) *Para acceder a un recurso de tecnología de la información (TI) (por ejemplo, aplicaciones de software, datos y/o similares), a menudo se requiere que los usuarios se autenticuen en el sistema que proporciona el recurso de TI. Por ejemplo, si un usuario desea acceder a su cuenta corriente personal a través de una aplicación de banca en línea, se le puede solicitar que ingrese un nombre de usuario, una contraseña, etc. y/o que proporcione un código de autenticación adicional (por ejemplo, un código temporal que el banco proporciona a un dispositivo conocido asociado con el usuario). Aunque estas medidas de autenticación generalmente aumentan la seguridad y reducen la posibilidad de que la información personal de un usuario pueda verse comprometida, los métodos prácticos para estas medidas a menudo*

se descubren y explotan. Además, exigir a un usuario que autentique continuamente el acceso a un proveedor durante el uso tomándose el tiempo para ingresar nombres de usuario y contraseñas, y/o verificarse a sí mismo cada vez que un usuario desea acceder a un recurso de TI puede causar "fricciones" entre el usuario y el proveedor del recurso, lo que puede disminuir la probabilidad de que un usuario continúe utilizando el proveedor. Como tal, pueden ser deseables sistemas y métodos para proporcionar una autenticación más fuerte y/o disminuir el esfuerzo requerido por parte del usuario".

En cambio el problema técnico de nuestra invención refiere a *"realizar una transacción en la que se hace una transferencia de fondos de un usuario a otro directamente en una red social de manera segura, sin necesidad de elementos adicionales requeridos por un banco o entidad financiera, todo en tiempo real sin que el usuario final tenga retrasos considerables, para realizar dicha transferencia de fondos de usuario (vendedor (V)) a usuario (comprador (C))".* Por lo tanto, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que son evidente las diferencias entre la referencia y nuestra invención tanto en las configuraciones y disposiciones son distintas, como también los son los sistemas técnicos, métodos, finalidades y características técnicas tanto del sistema como del método, junto con los pasos y etapas que lo componen. Igualmente, se observa que se tiene *"una autenticación para un usuario basándose en una puntuación de confianza en la identificación del usuario, la puntuación de confianza en la identificación basada en una o más características del usuario"* que contiene el documento D2, y por tanto posee una disposición, configuración de otros pasos y/o etapas muy diferentes al basarse en un problema técnico diferente respecto del que atiende nuestra invención.

Mediante la tabla llamada *"No.2 Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica"* expuesta en el requerimiento allegado, se observa que se separó en tres partes el literal a) y se dividió en dos partes los literales b y c de la misma reivindicación independiente No.1 del capítulo reivindicatorio, lo cual afecta el entendimiento completo del problema técnico que nuestra invención busca resolver.

También se observa que en dichos literales a), b) y c) de la reivindicación No.1 se altera el orden secuencial y lógico de cada uno de los pasos o etapas para poder compararla con los documentos mencionados, afectando el nivel inventivo y altera la materia objeto a proteger; dado que desde el capítulo descriptivo como en el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud, se tenía claro el objeto a proteger como un sistema y

método, con un orden secuencial y lógico de los pasos o etapas establecidas. En este orden de ideas se evidencia que la materia objeto cumple con el requisito del nivel inventivo.

En suma, el análisis de los requisitos de novedad y nivel inventivo se deben realizar sin alterar el objeto de la materia que se desea proteger contenido en unas reivindicaciones que hacen parte de un capítulo reivindicatorio de una solicitud de patente, que parte de un orden lógico, secuencial sin desarticular o separar los pasos y/o etapas que conforman un método, puesto que esta es la naturaleza del método en este tipo de invenciones y, solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto al estado de la técnica.

Con base en lo anterior, en la reivindicación No.1 se cotejan las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1 sin separar, disgregar, alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

3.2 Para este caso en el literal a) se expone lo siguiente: *“Registrar (1) y almacenar (1.3, 2.4, 3.1) los datos de un usuario (100) que puede ser un comprador (C) únicamente o un comprador (C) y vendedor (V), en una base de datos de una aplicación web progresiva PWA (200) por sus siglas en inglés, en donde dicho registro (1) incluye la creación de un perfil para cada usuario (100) con los datos personales del mismo, iniciando sesión (2) en una red social (RD) donde se llevará a cabo la transacción y, a su vez, realizará la apertura (1.2) del producto financiero que va a estar relacionado con el usuario (100), en esta etapa de registro y almacenamiento en la base de datos de una aplicación web progresiva PWA (200) se hace mediante un dispositivo móvil (300) que se encuentra conectado a internet y que a su vez se comunica con otro dispositivo electrónico en otro lugar como por ejemplo un servidor o computador (400) conectado a internet.”* y las compara con las características del documento D1, que consisten en:

- *“(…) Como se muestra, el sistema (100) puede incluir el dispositivo cliente consumidor (200a), el dispositivo cliente comercial (200b), el dispositivo servidor (108) y la red de pago (115). En general, el sistema (100) puede permitir que un usuario del dispositivo cliente consumidor (200a) envíe un pago o reciba un pago de un dispositivo cliente comercial (200b) (...) (Párr. 0050). Cuando la tarjeta de pago comprende una tarjeta de débito, el módulo de almacenamiento de perfiles también puede almacenar un número*

de identificación personal (PIN) para la tarjeta de débito (Párr. 095)”.

- “(...) una base de datos de mensajes (234), una base de datos de perfiles (236) y una calculadora de riesgo (238) (...), una base de datos de transacciones (242) y un administrador de cuentas (244) (...). Mientras que la FIG. 2 describe ciertos componentes como parte de las aplicaciones (202) de cliente y otros componentes como parte de la aplicación (204) de red, la presente divulgación no está tan limitada (...) (Párr. 0052). En una o más realizaciones de la presente divulgación, la aplicación de red (204) comprende un sistema de redes sociales (tal como pero no limitado a FACEBOOK TM), pero en otras realizaciones la aplicación de red (204) (...) (Párr. 0080)”.
- “(...) Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede ser una aplicación web que se ejecuta dentro de un navegador web del dispositivo cliente (Párr. 0054). (...) Como se ilustra en la FIG.4A, el dispositivo cliente consumidor (400a) es un dispositivo de mano, tal como un dispositivo de teléfono móvil (por ejemplo, un teléfono inteligente) (...) (Párr. 0148). (...) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr.0160). (...) Por ejemplo, el acto (508) implica enviar, a uno o más servidores asociados con la aplicación de mensajería (...) (Párr. 0214)”.

De lo anterior, se observa que, con respecto al documento D2, el requerimiento no relaciona o menciona ninguna de las características técnicas contenida en este documento que afecte el nivel inventivo de nuestra invención expuesto en el literal a) de la reivindicación No.1 de la solicitud de protección realizada.

Con respecto al Documento D1, diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que se presentó el literal a) de la reivindicación No.1 de nuestra invención como un solo objeto de la materia a proteger teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene un orden y una secuencia lógica que tienen un fin: en este caso, solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya existe.

Por tanto, los pasos y/o etapas que se encuentran dentro del literal a) de la reivindicación No.1 no se pueden analizar por separado, ni desarticuladamente entre sí, y por tanto no se encuentra dentro del documento D1 algunas características técnicas enunciadas en la tabla No.2 puesto que se concibió con un efecto técnico diferente con respecto a los pasos y/o etapas que se encuentran dentro del literal a) de la reivindicación No.1 de nuestra invención.

Así las cosas, nos permitimos indicar lo siguiente:

- En el caso del documento D1 mediante sus párrafos (0050, 0095, 0052, 0080, 0148, 0214) exponen una serie de pasos y/o etapas que se tienen para poder realizar el proceso de inicio, una transacción de pago desde una aplicación de pago, desde un dispositivo electrónico y se dirige a un dispositivo electrónico para poder llevar a cabo dicha transacción.

Con esto se observa que en estos párrafos (0050, 0095, 0052, 0080, 0148, 0214) del documento D1 no están articulando una característica importante que es la aplicación web progresiva PWA (200) que se encuentra contenida dentro de la invención y que es comparada con una aplicación convencional y con una base de datos tradicional para realizar la transacción financiera.

Por esta razón diferimos de lo planteado en el requerimiento debido a que: al emplear una Aplicación Web Progresiva (PWA) (200) le da un efecto técnico diferente en cuanto a que se enlaza e interactúa con los pasos y/o etapas del literal a) de la reivindicación No.1. Así mismo, esta PWA (200) permite obviar el ingreso a Google Play o Apple Store para descargar una aplicación. Solo se requiere, al principio, una conexión a internet y un navegador de internet. Por otro lado, esta PWA (200) proporciona a cualquier usuario la posibilidad de instalarla en la pantalla de inicio de su dispositivo electrónico sin que ocupar mayor capacidad de almacenamiento en el dispositivo en la medida en que una PWA (200) no ocupará espacio, y por ende se podrá guardar en cualquier teléfono móvil al funcionar como un acceso directo que abre la web y recupera el contenido (si no hay conexión o lo refresca si el usuario está conectado a la red).

Al mismo tiempo esta PWA (200) deja depositados los datos del usuario sin ocupar gran espacio de almacenamiento y se encuentra en sincronía con un orden lógico y secuencial de todos los pasos y/o etapas contenidos dentro del literal a) de la reivindicación No.1

de nuestra invención. Esto genera mayor velocidad en la interacción entre las etapas y/o pasos de manera diferente con respecto al documento D1 y con lo que ya existe.

- De esta forma, se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal a) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio con el fin crear un perfil de un usuario mediante una PWA (200) y al mismo tiempo guardar los datos del usuario mediante la misma PWA (200), enlazando a esta con una red social (RD) de manera rápida y diferente con respecto a lo que se evidencia en la tabla No.2 del oficio No.4137 del 25 de marzo de 2021.
- Las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal a) de la reivindicación No.1 de nuestra invención cuenta con una configuración totalmente diferente comparada con los pasos del documento D1 tal y, como se expuso en el punto No.3, así como sus características, pasos y/o etapas los cuales fueron diseñados con otros parámetros y configuraciones, solucionando de manera diferente el problema técnico planteado en nuestra invención. Por tanto esta última difiere así de lo expuesto en el documento D1 que se referencia en el requerimiento.

Con base en lo expuesto anteriormente, sobre la reivindicación No.1 se coteja las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1 sin separar, ni disgregar, ni alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de dichos literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

3.3 Para el caso del literal b) se expone lo siguiente: *“Asociar el nombre de usuario y datos de sesión de la red social (RD) con los datos del usuario (100), bien sea comprador (C) o vendedor (V), y el ID creado para la PWA (200) que se encuentra en el dispositivo móvil (300) del usuario (100), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet.”* y al compararlo con las características del D1 se exponen los siguiente elementos::

- *“En realizaciones particulares, un nodo de usuario (902) puede corresponder a un usuario del sistema de redes sociales (802). Como ejemplo y no a modo de limitación, un usuario puede ser un individuo (usuario humano), una entidad (por ejemplo, una*

empresa, negocio, o aplicación de terceros), o un grupo (por ejemplo, de individuos o entidades) que interactúa o se comunica con o sobre el sistema de redes sociales (802) (...) Cada nodo de usuario del gráfico social puede tener una página web correspondiente (normalmente conocida como página de perfil). En respuesta a una solicitud que incluye un nombre de usuario, el sistema de redes sociales puede acceder a un nodo de usuario correspondiente al nombre de usuario y construir una página de perfil que incluya el nombre, una imagen de perfil y otra información asociada con el usuario (...) (Párr. 0261).".

- *"En realizaciones particulares, un nodo en el gráfico social (900) puede representar o estar representado por una página web (que puede denominarse "página de perfil"). Las páginas de perfil pueden estar alojadas o accesibles al sistema de redes sociales (802) (...) (Párr. 0263). La fig. 8 ilustra un entorno de red (800) de ejemplo de un sistema de redes sociales. El entorno de red (800) incluye un sistema cliente (806), un sistema de redes sociales (802) y un sistema de terceros (808) conectados entre sí por una red (804) (...) (Párr.0247). (...) Por ejemplo, el motor de pago (206) puede usar el ID de comerciante para mapear (es decir, identificar) una cuenta de comerciante y una credencial de pago. De manera similar, el motor de pago (206) puede usar el ID de consumidor / usuario para mapear (es decir, identificar) una credencial de pago de usuario. En particular, cuando se procesa un pago, el motor de pago (206) puede usar el ID de consumidor/usuario para identificar una credencial de pago del consumidor para cobrar el monto del pago (...) (Párr.0010) La figura 8 ilustra que la app se encuentra en cualquier dispositivo que pueda tener acceso a internet".*

De lo anterior, se observa que, con respecto al documento D2, el requerimiento no relaciona o menciona ninguna de las características técnicas contenida en este documento que afecte el nivel inventivo de nuestra invención expuesto en el literal b) de la reivindicación No.1 de la solicitud de protección realizada.

Con respecto al Documento D1, diferimos con lo señalado en el requerimiento dado que se presentó el literal b) de la reivindicación No.1 de nuestra invención como un solo objeto de la materia a proteger teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene una orden y una secuencia lógica para un fin determinado: solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya que existe.

Por tanto, los pasos y/o etapas que se encuentran dentro del literal b) de la reivindicación No.1 no se pueden analizar por separado, ni desarticuladamente entre sí y por ende nuestra invención no se encuentra dentro del documento D1 o de los señalado en tabla No.2 debido a que, tal y como se concibió, se presenta un efecto técnico diferente con respecto a los pasos y/o etapas descritas en el literal b) de la reivindicación No.1.

Así las cosas, nos permitimos adicionalmente señalar que:

- En el caso del documento D1 mediante sus párrafos (0261, 0263, 0247, 0010) exponen una serie de pasos y/o etapas que se dan los procesos de inicio y consecutivos para realizar una transacción de pago desde: una aplicación de pago, un dispositivo electrónico y un sistema de redes sociales. Por tanto se observa que en estos párrafos (0261, 0263, 0247, 0010) del documento D1 los pasos y/o etapas nuevamente no están articulando una característica importante que es la aplicación web progresiva PWA (200) que se encuentra contenida dentro de nuestra invención. En cambio la compara con una aplicación convencional y con una base de datos tradicional para realizar la transacción de pago.

El hecho de emplear una Aplicación Web Progresiva PWA (200) le da un efecto técnico diferente debido a que ésta se enlaza e interactúa con los pasos y/o etapas del literal b) de la reivindicación No.1, dicha PWA (200), lo que permite que no se necesite acceder a Google Play o Apple Store para descargar nuevas aplicaciones. Solo se requiere al principio de una conexión a internet y un navegador.

- Por otra parte, esta PWA (200) que contiene la invención de la presente solicitud, permite que el usuario puede instalarla en la pantalla de inicio de su dispositivo electrónico, sin afectar la capacidad de almacenamiento y por ende se podrá guardar en cualquier teléfono móvil ya que funciona como un acceso directo que abre la web y recupera el contenido (si no hay conexión o lo refresca si el usuario está conectado a la red de internet como a las plataformas de redes sociales). Al mismo tiempo esta PWA (200) deja depositados los datos del usuario sin ocupar gran espacio y se sincroniza con un orden lógico y secuencial con todos los pasos y/o etapas definidos dentro del literal b) de la reivindicación No.1 de nuestra invención, los cuales se hacen de

manera más rápida y con mayor capacidad comparado con lo expuesto en el documento D1 y el actual estado de la técnica.

- Así mismo, se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal b) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio, con el fin crear un perfil o ID de un usuario mediante una PWA (200). Al mismo tiempo guarda los datos del usuario mediante la misma PWA (200) y se enlaza a esta con una red social (RD) de manera rápida y diferente con respecto a lo que presenta en la tabla No.2 de su oficio No.4137 del 25 de marzo de 2021.
- En la tabla comparativa No.2 del requerimiento con relación literal b) se observa que coloca en sus características de comparación del documento D1 los términos: *“el motor de pago (206) puede usar el ID de comerciante (...), puede usar el ID de consumidor/usuario para mapear (es decir, identificar) una credencial de pago de usuario (...), puede usar el ID de consumidor/usuario para identificar una credencial de pago del consumidor para cobrar el monto del pago (...) (Párr.0010)”*. Por tanto, los términos ID, ID comerciante, ID de consumidor/usuario dentro de los párrafos (0236, 0247), no están soportados ni se encuentran de la misma forma en el documento D1 una vez realizado el análisis de cada uno de los elementos junto con los pasos del método dentro del documento D1. Por tanto, nuevamente se evidencia que la alteración y acomodación del contenido del documento D1 con el fin de poder comparar afectan de manera incorrecta el Nivel Inventivo del literal b) de la reivindicación No.1 de nuestra invención.
- Nuestras etapas y/o pasos contenidos dentro del literal b) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud cuenta con una configuración totalmente diferente comparada con los pasos del documento D1 tal y como se expuso este punto No.3.3; sus características en este caso los pasos y/o etapas fueron diseñados con otros parámetros y otras configuraciones solucionando de manera diferente el problema técnico planteado y por lo cual difiere de dicho documento D1 que se referencia en el requerimiento.

Con base en lo formulado anteriormente, la reivindicación No.1 del requerimiento que coteja las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original

de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1, sin separar, ni disgregar, ni alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de dichos literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

- 3.4 Para este caso en el literal c) se expone lo siguiente: *“Monitorear y autenticar(1.1) por parte de la red social (RD) en los perfiles de un usuario (100) vendedor (V) y un usuario (100) comprador (C) por medio de un elemento en la arquitectura que permite la interacción entre las redes sociales (RD) y una aplicación transaccional, con el fin de poder determinar cuándo se invoque un comando o etiqueta específica por parte del usuario (100) comprador (C) en la publicación (3) del usuario (100) vendedor (V) para así determinar, cuándo se desea realizar una transacción (compra), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet”*. De lo anterior se destacan las siguientes características del documento D1:

- *“(...) La afinidad general puede cambiar en función del seguimiento continuo de las acciones o relaciones asociadas con la entidad del gráfico social. Aunque esta divulgación describe la determinación de afinidades particulares de una manera particular, esta divulgación contempla la determinación de cualquier afinidad adecuada de cualquier manera adecuada (Párr. 0272). Un usuario puede interactuar con un anuncio de cualquier manera adecuada. El usuario puede hacer clic o seleccionar el anuncio. Al seleccionar el anuncio, el usuario puede ser dirigido a (o un navegador u otra aplicación utilizada por el usuario) una página asociada con el anuncio (...) (Párr. 0270). (...) Este proceso puede servir como autenticación para el consumidor, ya que la existencia de un identificador de usuario ofuscado adecuado para la aplicación de red (204) en el dispositivo informático del usuario (200a) indica que el consumidor ya ha sido autenticado en el dispositivo servidor (108) (...) (Párr. 0125)”*.
- *“(...) Los sistemas de pago electrónico permiten a los usuarios realizar transacciones de pago con otros a través de aplicaciones de software en uno o más tipos de dispositivos (por ejemplo, dispositivos de escritorio y dispositivos móviles). Algunos sistemas de pago electrónico permiten a los usuarios realizar transacciones de pago con comerciantes (es decir, transacciones de pago entre empresas). Estos sistemas de pago electrónico con frecuencia permiten a los usuarios solicitar y pagar productos a los comerciantes (Párr. 0004). (...) Además, o alternativamente, la lista*

(406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería. a través de la aplicación cliente (202) (Párr. 0160).”.

De lo anterior, se observa que, con respecto al documento D2, el requerimiento no relaciona o menciona ninguna de las características técnicas contenida en este documento que afecte el nivel inventivo de nuestra invención expuesto en el literal c) de la reivindicación No.1 de la solicitud de protección realizada.

Con respecto a lo descrito del Documento D1, diferimos de lo señalado en el requerimiento debido a que inicialmente se presentó el literal c) de la reivindicación No.1 de nuestra invención como un solo objeto de la materia a proteger, teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene un orden y una secuencia lógica y que tienen como fin solucionar de manera diferente el problema planteado con respecto de lo que ya que existe en el estado de la técnica.

De igual forma: i) estos mismos pasos y/o etapas que se encuentran dentro del literal c) de la reivindicación No.1 no se presentaron por separado, ni desarticulados entre sí; y ii) no se encuentra dentro del documento D1 algunas características técnicas que se enuncian en la tabla No.2 debido a que tal y como se concibió presenta un efecto técnico diferente con respecto a los pasos o etapas que se encuentran dentro del literal c) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud, las cuales consisten en:

- En el caso del documento D1 mediante sus párrafos (0272, 0270, 0125, 0004, 0160) exponen una serie de pasos y/o etapas que se dan para realizar los pasos de afinidad y seguimiento continuo de las acciones asociadas con la entidad del gráfico social. Así mismo, un usuario puede interactuar con un anuncio publicitario de manera adecuada, donde él mismo puede hacer clic o seleccionar un anuncio. Igualmente, se expone en D1 en sus respectivos párrafos que se realiza un proceso que puede servir como autenticación para el consumidor, ya que la existencia de un identificador de “usuario ofuscado” (como lo menciona en el requerimiento) sea adecuado para la aplicación de red (204) en el dispositivo informático del usuario indica que el consumidor ya ha sido autenticado en el dispositivo servidor.

- Con base a lo anterior, se observa que estos párrafos (0261, 0263, 0247, 0010) del documento D1 no afectan el nivel inventivo del literal c) de la reivindicación No.1 de nuestra la invención en la medida que no se puede adelantar un entendimiento segmentado de los pasos y/o etapas, como se pone de manifiesto en el requerimiento y se le compara así con el documento D1, puesto que en este:
 - i) No contiene el paso de realizar la transacción de compra mediante una característica importante como lo es una etiqueta específica o en especial que si tiene los pasos y/o etapas de la presente invención;
 - ii) Menciona una aplicación de software (que puede ser cualquier elemento) para hacer transacciones de pago, pero no muestra específicamente a qué aplicación de software se está refiriendo en especial;
 - iii) El orden secuencial de los pasos y/o etapas de dichos párrafos (0261, 0263, 0247, 0010) del documento D1 son diferentes al de nuestra invención y además disponen de un mayor número de pasos y/o etapas para llevar a cabo un proceso de transacción con respecto al literal c) de la reivindicación No.1;
 - iv) Se observa que la forma en que interactúa con la plataforma de redes sociales lo hace de una manera diferente con respecto a como lo hace en el literal c) de la reivindicación No.1 de nuestra invención, ya que no es la misma interacción entre los pasos y/o etapas. Además que en estos pasos y/o etapas no se están empleando elementos de arquitectura para monitorear y autenticar a la red social (RD) los perfiles de los usuarios para que estos interactúen con las plataforma de las redes sociales (RD) tal y como se hace y se ilustra en el literal c) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud.
- Se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal c) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio con el fin monitorear y autenticar por parte de la red social (RD) los perfiles de un usuario comprador o comerciante ya que no cuenta con elementos de arquitectura. Adicionalmente, no cuenta con etiquetas específicas para autenticar los usuarios y poder realizar el proceso de transacción de compra bajo una plataforma de redes sociales de manera rápida

y diferente con respecto a lo que se presenta en la tabla No.2 del requerimiento.

- Nuestras etapas y/o pasos contenidos dentro del literal c) de la reivindicación No.1 de nuestra invención cuenta con una configuración totalmente diferente comparada con los pasos del documento D1 tal y como se expuso este punto No.5: sus características de los pasos y/o etapas fueron diseñados con otros parámetros y otras configuraciones, solucionando de manera diferente el problema técnico planteado.

Con base en el anterior punto No.2, en la reivindicación No.1 en el requerimiento se cotejan las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1 sin separar, ni disgregar, ni alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de dichos literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

- 3.5 Para este caso en el literal d) se expone lo siguiente: *“Validar (6.3) si el usuario (100) que invoca el comando o etiqueta (4) para la realización de la compra se encuentra también asociado a un ID de usuario en la aplicación web progresiva API PWA (200), así como validar si el usuario (100) que recibe el comentario invocando la etiqueta (4) también se encuentra asociado a un ID de usuario vendedor (V), este paso o etapa se hace mediante la red de telecomunicación (310) entre el dispositivo móvil (300) y el servidor o computador (400) conectado a internet.”*, que, al compararlo con el documento D1 sus características, se señala lo siguiente::

- *“(…) Además, o alternativamente, la lista (406) de comerciantes puede incluir una indicación de si el comerciante está activo (por ejemplo, ha iniciado sesión en la aplicación cliente (202), está conectado a Internet, ha realizado recientemente una acción utilizando la aplicación cliente (202)) o está disponible para mensajería a través de la aplicación cliente (202) (Párr.0160). (...) Los tokens de pago generados por el motor de pago (206) pueden permitir la validación de una solicitud de pago como se explica con mayor detalle a continuación. El motor de pago (206) puede proporcionar (318) la ficha al dispositivo cliente consumidor (200a) para validar el consumidor y/o la credencial de pago en transacciones de pago posteriores (Párr. 0123). En este punto, o antes, dependiendo de si el comerciante ya tenía una credencial de pago en el archivo, el motor de pago (206) puede realizar un*

paso de validación para validar al comerciante y/o la credencial de pago. Por ejemplo, la aplicación cliente (202) puede obtener, identificar o descubrir de otro modo un identificador de usuario para el comerciante para la aplicación de red (204) como se describe anteriormente en relación con la validación del consumidor (...) (Párr. 0131).”.

De lo anterior, se observa que, con respecto al documento D2, el requerimiento no relaciona o menciona ninguna de las características técnicas contenida en este documento que afecte el nivel inventivo de nuestra invención expuesto en el literal d) de la reivindicación No.1 de la solicitud de protección realizada.

Con respecto al documento D1 diferimos de lo planteado en el requerimiento dado que el literal d) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud se expone como un solo objeto de la materia a proteger, teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene un orden y una secuencia lógica para un fin determinado: en este caso es solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya que existe, estos mismos pasos y/o etapas que se encuentran dentro del literal d) de la reivindicación No.1 y no se presentaron por separado, ni desarticulados entre sí.

De tal suerte que su comparación con el documento D1 y lo enunciado en la tabla No.2 distan entre sí debido a que cada uno presenta un efecto técnico diferente, con respecto a los pasos o etapas que se encuentran señaladas en el literal d) de la reivindicación No.1 de nuestra invención. Por lo anterior nos permitimos detallar lo siguiente:

- En el caso del documento D1 mediante sus párrafos (0160, 0123, 0131) exponen una serie de pasos y/o etapas que se tienen para validar la identificación del usuario comprador o vendedor y generar tokens que permiten el pago transferencia de pago; y, a su vez, valide el usuario comprador o vendedor para realizar una transacción de pago la cual se hace mediante un motor de pago con el fin de validar el pago como a los usuarios.
- Con esto se observa que en los párrafos (0160, 0123, 0131) del documento D1 no están articulando una característica importante que es la aplicación web progresiva PWA (200) que se encuentra contenida dentro de nuestra invención al ser comparada con una aplicación convencional, con una base de datos tradicional o posiblemente como un motor de pago (206) para realizar la transacción de pago.

Por tal razón diferimos de lo expuesto en el requerimiento dado que al emplear una Aplicación Web Progresiva PWA (200) le da un efecto técnico diferente debido a que esta se enlaza e interactúa con los pasos y/o etapas del literal d) de la reivindicación No.1. Dicha PWA (200) no requiere:

- i) Ingresar a Google Play o Apple Store para descargar alguna aplicación, solo se requiere, de una conexión a internet y un navegador de internet;
 - ii) proporciona a cualquier usuario la posibilidad de instalarla en la pantalla de inicio de su dispositivo electrónico sin que ocupar mayor capacidad de almacenamiento en el dispositivo en la medida en que una PWA (200) no ocupará espacio, y por ende se podrá guardar en cualquier teléfono móvil al funcionar como un acceso directo que abre la web y recupera el contenido (si no hay conexión o lo refresca si el usuario está conectado a la red), y
 - iii) Se sincroniza con un orden lógico y secuencial de todos los pasos y/o etapas contenidos dentro del literal b) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud se hacen de manera más rápida y con mayor capacidad logrando realizar las etapas y/o pasos de manera diferente con respecto al documento D1 y con respecto a lo que ya existe.
- Se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal d) de la reivindicación No.1 de nuestra invención tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio, con el fin crear un perfil o ID de un usuario o si están relacionados mediante una PWA (200) y, al mismo tiempo, guardar los datos, validar los datos del usuario mediante la misma PWA (200) y enlazarla a esta con una red social (RD) de manera rápida y diferente con respecto a lo que se presenta en la tabla No.2 del requerimiento.
 - Igualmente se observa que en la tabla comparativa No.2 el uso de un término llamado “Tokens de pago” es diferente del estado de la técnica dado que en los pasos y/o etapas de la invención de la solicitud descritos en el literal c) de la reivindicación No.1 no se necesita de ningún tipo Token de pago para validar y realizar el mismo o transacción de pago además se emplee como identificador de un usuario.

- Nuestras etapas y/o pasos contenidos en el literal d) de la reivindicación No.1 de nuestra invención cuentan con una configuración totalmente diferente al compararla con los pasos del documento D1, tal y como se expuso en el punto No.6: sus características, los pasos y/o etapas fueron diseñados con otros parámetros y otras configuraciones, solucionando de manera diferente el problema técnico planteado en la presente solicitud.

Así las cosas, la reivindicación No.1 que coteja las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1 deben analizarse sin separar, ni disgregar, ni alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de dichos literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

- 3.6 Para este caso en el literal e) se expone lo siguiente: *“Una vez validada la información del emisor (100) y el receptor (100) en su dispositivo electrónico o móvil (300) (comprador (C) y vendedor (V) respectivamente), se ejecuta la PWA (200) del usuario (100) internamente en dicho dispositivo móvil (300) para que éste autorice la transacción (7.3) mediante un gesto personalizado (7.2’) para validación (7.1), solicitando que el usuario (100) comprador (C) introduzca en el dispositivo móvil (300) (específicamente en la aplicación de red social (RD)) un patrón predefinido (7.2’’) que sirve para autenticación de la información y comprobación del usuario (100).”,* y al compararlo con las características del documento D1 se define lo siguiente:

- *“(…) Por ejemplo, la aplicación de red (204) puede solicitar información del usuario que indique que el usuario es quien pretende ser el usuario. Para ilustrar, la aplicación de red (204) puede solicitar una entrada de contraseña, una cantidad de dígitos de una credencial de pago registrada para el usuario, una pregunta de seguridad personal, una carga de una identificación visual (por ejemplo, una foto) u otro mecanismo de identificación basado en el nivel de riesgo o puntuación de realidad del usuario (Párr. 0099)”.*

De lo anterior, se observa que, con respecto al documento D2, el requerimiento no relaciona o menciona ninguna de las características técnicas contenida en este documento que afecte el nivel inventivo de nuestra invención expuesto en el literal e) de la reivindicación No.1 de la solicitud de protección realizada.

Con respecto al Documento D1, diferimos de lo señalado en el requerimiento en cuanto a que el literal e) de la reivindicación No.1 de

nuestra invención se presentó como un solo objeto de la materia a proteger teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene un orden y una secuencia lógica que tienen un fin determinado: solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya existe. Por tanto, los pasos y/o etapas que se encuentran detallados en el literal e) de la reivindicación No.1 no se presentaron por separado, ni desarticulados entre sí, distanciándose de las características presentadas en el documento D1 según la tabla No.2, ni con el planteamiento para resolver de manera diferencial el problema técnico.

Por lo cual nos permitimos señalar lo siguiente:

- En el documento D1 en su párrafo (0099) exponen una serie de pasos y/o etapas para poder solicitar la entrada de un usuario al cual se le pide información como credenciales para interactuar con su base de datos o aplicación de red, el cual no se está articulado con una característica importante que es la aplicación web progresiva PWA (200) (que se encuentra contenida dentro de la invención de la solicitud) y se lo compara con una aplicación convencional, con una base de datos tradicional o posiblemente como un motor de pago (206) o una aplicación de red (204) para solicitar información de un usuario y realizar algún proceso de compra y posteriormente, realizar una transacción de pago.

Por tanto, al emplear una Aplicación Web Progresiva PWA (200) se le da un efecto técnico diferente debido a que se enlaza e interactúa con los pasos y/o etapas del literal e) de la reivindicación No.1. Esta PWA (200) permite que no se necesite acceder a Google Play o Apple Store para descargar una aplicación, solo se requiere, al principio, una conexión a internet y un navegador de internet, permite que cualquier usuario puede instalarla en la pantalla de inicio de su dispositivo electrónico sin que se vea afectada la capacidad de almacenamiento del mismo, y, por tanto, se podrá guardar en cualquier teléfono móvil al funcionar como un acceso directo que abre la web y recupera el contenido (si no hay conexión o lo refresca si el usuario está conectado a la red de internet y plataformas de redes sociales). A su vez la PWA (200) deja depositados los datos del usuario sin ocupar gran espacio y está en sincronía con un orden lógico y secuencial de todos los pasos y/o etapas referidos en el literal e) de la reivindicación No.1 de nuestra invención: se hacen de manera más rápida y con mayor capacidad, logrando realizar las etapas y/o pasos de manera diferente con respecto al documento D1 y con respecto a lo que ya existe.

- Se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal e) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio con el fin obtener una información y crear seguridad en la identificación de un usuario mediante un gesto personalizado junto con un patrón definido que, una vez validada esta información mediante una PWA (200), que se encuentra dentro del dispositivo móvil del usuario, se autoriza la transacción mediante los gestos personalizados junto con un patrón definido, en donde todo esto sucede en una aplicación de red social (RD) ejecutándose de manera rápida, segura y diferente con respecto a lo que se presenta en la tabla No.2 del requerimiento.
- No se observa en la tabla comparativa No.2 una característica importante de nuestra invención la cual es el PWA (200) como el patrón predefinido (7.2'') y el gesto personalizado (7.2'), las cuales interactúan entre sí como se describe en el literal e) de nuestra reivindicación No.1. Nos permitimos insistir en la diferencia de nuestra invención con el estado de la técnica en cuanto a que es evidente que la interacción entre sus características (200, 7.2', 7.2'') y sus respectivos pasos lo hacen de forma más segura y rápida para que un usuario pueda llevar a cabo una transferencia de pago de manera ágil, segura y cómoda dentro de una aplicación de una red social (RD).
- Nuestras etapas y/o pasos contenidos dentro del literal e) de la reivindicación No.1 de nuestra invención cuenta con una configuración totalmente diferente al ser comparada con los pasos del documento D1, los cuales fueron diseñados con otros parámetros y configuraciones para resolver de manera diferente el problema técnico planteado.

Con base en el anterior punto No.2, en la reivindicación No.1 en el cual se cotejan las siguientes características técnicas de la invención (se toma por completo el objeto de la materia a proteger original de todos los literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1 deben analizarse sin separar, ni disgregar, ni alterar el orden lógico y secuencial de cada uno de dichos literales a), b), c), d), e) y f) que componen la reivindicación No.1).

- 3.7 Para este caso en el literal f) con el que define “ (...) el patrón (7.2') introducido en el dispositivo móvil (300) con un patrón base (7.2'') almacenado en la base de datos del banco o entidad financiera mediante

la comunicación entre el dispositivo móvil (300) y el servidor (400) de la entidad financiera, en donde dicho servidor (400) cuenta con una interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) por sus siglas en inglés junto con un motor de riesgo (600), en donde se considera y se tiene en cuenta la velocidad con la que dicho patrón (7.2') fue realizado por el usuario (100) comprador (C).”, y al compararlas con las características del documento D1 se describe lo siguiente:

- “(...) Una vez que el administrador de pagos (240) recibe la información de pago, el administrador de pagos (240) puede identificar al comerciante. El administrador de pagos (240) puede buscar al comerciante en la base de datos de perfiles de usuario (236) para determinar si el comerciante ha registrado una credencial de pago aceptada por el comerciante. Específicamente, el comerciante puede establecer una credencial de pago preferida o requerida para usar en transacciones de pago con los usuarios. En este punto, el administrador de pagos (240) puede iniciar la transacción (Párr. 0089). En una o más realizaciones adicionales, el administrador de pagos (240) puede comunicarse con la calculadora de riesgos (238) para determinar un riesgo asociado con un consumidor, un comerciante y/o una transacción de pago particular. Específicamente, la calculadora de riesgo (238) puede determinar si el consumidor/comerciante es un defraudador basándose en la información asociada con el consumidor/comerciante para evitar transacciones de pago fraudulentas (...) (Párr. 0096). No menciona la etapa de considerar y tener en cuenta la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador”.

Con respecto a las características del documento D2, el requerimiento indica que:

- “(...) Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de permanencia) y/o el tiempo entre la

tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan luego a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).

Así las cosas, nos permitimos señalar los motivos por los cuales diferimos de lo indicado en el requerimiento así:

Con respecto al Documento D1: i) el literal f) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud se presenta como un solo objeto de la materia a proteger teniendo en cuenta que los pasos y/o etapas tiene un orden y una secuencia lógica que tienen un fin determinado: solucionar de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya que existe: ii) los pasos y/o etapas descritos en que se encuentran dentro del literal f) de la reivindicación No.1 no se presentaron por separado, ni desarticulados entre sí, y en consecuencia, la comparación no se puede efectuar frente a las características señaladas en el D1 según lo contemplado en la tabla No.2; y iii) el efecto técnico que se busca solucionar en el D1 y el de nuestra invención es diferente dado dado que:

- En los párrafos (0089, 0096) del documento D1 se exponen una serie de pasos y/o etapas para detectar el comportamiento del usuario con el fin de identificar el patrón base de este y generar una credencial preferida de pago a un administrador de pagos (puede ser un asesor comercial dentro de la base de datos). De esto se observa que en dichos párrafos (0089, 0096) no se relacionan con una característica importante de nuestra invención que es la interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) junto con su motor de riesgo (600) puesto que se compara con una aplicación convencional, con una base de datos tradicional o posiblemente como un motor de pago (206) o una aplicación de red (204) para solicitar información de un usuario y realizar algún proceso de compra; para que posteriormente realizar una transacción de pago.
- Así mismo, diferimos de lo expuesto en el requerimiento debido a que al emplear una interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) le da un efecto técnico diferente puesto que se enlaza e interactúa con los pasos y/o etapas del literal f) de la reivindicación No.1, y dicha API SP (500), junto con el motor de riesgo (600), permite una velocidad con la que el patrón (7.2') realiza el usuario (100) comprador (C) con fines de seguridad y llevar a cabo de manera práctica y sencilla la transacción del pago mediante la conexión a una plataforma de red social y una red de internet desde

su dispositivo electrónico. Así mismo, los pasos y/o etapas del literal f) se encuentra en sincronía con un orden lógico y secuencial de todos los pasos y/o etapas contenidos dentro del literal f) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud se hacen de manera más rápida y con mayor seguridad, logrando realizar las etapas y/o pasos de manera diferente con respecto al documento D1 y con respecto a lo que ya existe

- En el caso del documento D2 mediante su párrafo (0042) exponen una serie de pasos y/o etapas para realizar un modelo de conducta del usuario e incluir la dinámica del teclado para interactuar con programas de computadora (los ritmos de pulsación de las teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua).

Con esto se observa que en este párrafo (0042) no se está articulando una característica importante que es la interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) y su motor de riesgo (600) que se encuentra contenida dentro de la invención de la solicitud, y que, al compararla con la característica que consiste en el modelo de conducta del usuario que puede incluir la dinámica del teclado según lo citado del documento D2. Dicha característica discrepa de nuestra invención puesto que se genera un efecto técnico diferente debido a que al emplear la interfaz de programación de aplicaciones API SP (500), junto con el motor de riesgo (600), permite una velocidad con la que el patrón (7.2') que realizada por el usuario (100) comprador (C), la cual se hace con fines de seguridad y llevar a cabo de manera práctica y sencilla la transacción del pago mediante la conexión a una plataforma de red social mediante una red de internet en su dispositivo electrónico.

Por tanto, los pasos y/o etapas del literal f) se encuentra en sincronía con un orden lógico y secuencial de todos los pasos y/o etapas contenidos dentro del literal f) de la reivindicación No.1 de la invención de la presente solicitud se hacen de manera más rápida y con mayor seguridad logrando realizar las etapas y/o pasos de manera diferente con respecto al documento D1 y con respecto a lo que ya existe.

- Se evidencia que efectivamente las etapas y/o pasos contenidos dentro del literal f) de la reivindicación No.1 de nuestra invención tiene un orden secuencial y lógico tal y como fue concebido desde un inicio, con el fin obtener una información y crear seguridad en la

identificación de un usuario mediante patrón definido, (7.2') una vez que haya sido validada esta información mediante una interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) que, junto con su motor de riesgo (600), dentro de un servidor (400) de una entidad financiera, que se encuentra conectado con el dispositivo móvil del usuario que autorice la transacción. Aquí se considera y se tiene en cuenta la velocidad con la que dicho patrón (7.2') fue realizado por el usuario (100) comprador (C) en donde todo esto sucede en una aplicación de red social (RD) ejecutándose de manera rápida, segura y diferente con respecto a lo que presenta en su tabla No.2 del requerimiento.

- Se observa igualmente que en la tabla comparativa No.2 no se exponen o se ilustran las características importantes de nuestra invención: la interfaz de programación de aplicaciones API SP (500) y el motor de riesgo (600), los cuales interactúan entre sí según lo descrito en el literal f) de la reivindicación No.1 de nuestra invención. Por tanto, dicha reivindicación demuestra que la interacción entre sus características (500 y 600) como de sus respectivos pasos que los conforman hacen que el método se ejecute de manera más segura y rápida para que un usuario pueda llevar a cabo una transferencia de pago de manera ágil, segura y cómoda dentro de una aplicación de una red social (RD), lo cual se diferencian respecto de los pasos contenidos en los documentos D1 y D2 expuestos en el requerimiento.
- Nuestras etapas y/o pasos contenidos dentro del literal f) de la reivindicación No.1 de nuestra invención cuenta con una configuración totalmente diferente comparada con los pasos del documento D1 tal y como se expuso este punto No.3.7; así como sus características, los pasos y/o etapas fueron diseñados con otros parámetros y configuraciones solucionando de manera diferente el problema técnico planteado en la presente solicitud por lo cual se difiere del documento D1 que se mencionan en el requerimiento.

3.8 Con respecto a la evaluación sobre las reivindicaciones dependientes No. 2, 3 y 9 las cuales se ven afectadas en su nivel inventivo debido a que el documento D1 divulga las características técnicas en los párrafos 0054 y 0050 del documento D1, nos permitimos indicar que:

- Se observa que los párrafos (0050 y 0054) del documento D1 que se compara con las reivindicaciones dependientes No.2, No.3 y No.9 de nuestra invención concernientes a las características

técnicas que se refieren a: *“la aplicación transaccional es una aplicación web progresiva PWA (200) no nativa; la aplicación transaccional es una aplicación nativa; la aplicación progresiva PWA (200) permite gestionar ambos perfiles del usuario (100) (dicho usuario (100) puede ser el mismo, o un usuario (100) sólo comprador (C) o un usuario (100) comprador (C) y vendedor (V)), ofreciendo de esta forma una transaccionalidad entre personas naturales y comercios en las redes sociales (RD)”*, son características técnicas de detalle válidas en las que se exponen unas condiciones y unas configuraciones definidas particulares para la aplicación progresiva PWA (200) pero que no están relacionadas y no se ven afectadas por las características técnicas detalladas que se divulgan en los párrafos (0050) y (0054) del documento D1 debido a que en estos párrafos se refiere es a: *“aplicación nativa instalada en uno de los dispositivos cliente 200a, 200b; Como se muestra, el sistema 100 puede incluir el dispositivo cliente consumidor 200a, el dispositivo cliente comercial 200b, el dispositivo servidor 108 y la red de pago 115”*.

- Con esto se hace evidente que el documento D1 no especifica de qué tipo es la aplicación nativa, no hace referencia ni contiene la aplicación progresiva PWA (200), y que tampoco cuenta con las configuraciones y las disposiciones de la aplicación progresiva PWA (200) para interactuar de manera rápida y ágil con los pasos y/o etapas de la invención de la presente solicitud.
- Así las cosas, se puede observar que no hay una congruencia en la configuración, disposición, o que exista una sinergia entre las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes No.2, No.3 y No.9 de nuestra invención con respecto a los párrafos 0050 y 0054 del documento D1, debido a que no existe un grado de congruencia en comparar características similares de parte y parte y además no hay un parámetro cercano para poder determinar si se afecta el nivel inventivo.

3.9 Con respecto a la evaluación realizada sobre la reivindicación dependiente No.4 se ve afectada por su nivel inventivo debido a que el documento D1 divulga las características técnicas según lo descrito en su párrafo 0098.

- De lo anterior cabe destacar que la comparación de las características que se exponen en la reivindicación dependiente No.4 que se refieren a: *“el conjunto de etiquetas distintivas incluye la etiqueta (4) @InnvoPagar y la etiqueta INNVO”*, son

características técnicas de detalle válidas y que se exponen en un conjunto de etiquetas que son características particulares definidas en la misma invención. Por tanto, no se encuentra relacionada con las características técnicas detalladas que se exponen y se divulgan en el párrafo 0098 del documento D1 a que en este párrafo se refiere al: *“(..) modo de ilustración, la aplicación de red (204) puede determinar una puntuación de realismo para un usuario en función de si el usuario ha sido etiquetado en los medios publicados en el sistema de redes sociales por uno o más co-usuarios, si los co-usuarios del usuario han reconocido el cumpleaños anterior o más del usuario (es decir, deseaba al usuario un “feliz cumpleaños”), el número o volumen de mensajes intercambiados entre el usuario y los co-usuarios del usuario a través de la aplicación de red (204), ya sean co-usuarios del usuario han indicado estar de acuerdo o solidaridad (es decir, “me gusta”) con las publicaciones realizadas por el usuario, y/o si los co-usuarios del usuario han comentado las publicaciones realizadas por el usuario (...)”*.

- Con esto en el documento D1 señala que se pueden colocar varias indicaciones de etiquetas que, según el usuario, pueden ser utilizadas según la ocasión dentro de los pasos del método ahí indicados. Sin embargo, no se especifican a qué tipo de etiquetas se hacen referencia. Esto hace que nuestra invención no cuente con las mismas especificaciones técnicas ya referidas en la solicitud de patente correspondiente y que no exista una congruencia, disposición, o sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente No.4 de nuestra invención con respecto al párrafo 0098 del documento D1, en cuanto a que afecte el nivel inventivo de nuestra invención.

3.10 Con respecto a la evaluación realizada sobre la reivindicación dependiente No.5 la cual se ve afectada en su nivel inventivo por las características técnicas descritas en el párrafo 0095 del documento D1, nos permitimos distanciarnos de esta apreciación en cuanto a que:

- Se observa que en el párrafo 0095 del documento D1 la comparación de las características frente a lo expuesto en la reivindicación dependiente No.5 mencionan:
 - i) Las características técnicas que se refieren a *“(...)los datos de cada usuario en el registro son nombres, apellidos, número de*

celular, correo electrónico, número de documento y su fecha de expedición”,

ii) Y “En una o más realizaciones, la base de datos de perfiles de usuario puede almacenar en relación con el usuario uno o más de: un nombre, un segundo nombre, un apellido, un número de tarjeta de pago (por ejemplo, una tarjeta de crédito, tarjeta de débito), un vencimiento fecha (año y/o mes) de la tarjeta de pago, un código de seguridad de la tarjeta de pago (por ejemplo, un valor de verificación de tarjeta (CVV o CVV2)), una dirección de facturación (incluido el nombre de la calle, número de casa, ciudad, estado o provincia, código postal, país, etc.) asociado con la tarjeta de pago, un número de teléfono asociado con la tarjeta de pago, una o más direcciones de envío (incluidos campos similares a la dirección de facturación). Cuando la tarjeta de pago comprende una tarjeta de débito, el módulo de almacenamiento de perfiles también puede almacenar un número de identificación personal (PIN) para la tarjeta de débito. En una realización en la que la aplicación de red 204 comprende un sistema de redes sociales, la información de pago almacenada en la base de datos de perfil de usuario puede asociarse con un nodo del almacenamiento de nodo que representa al usuario”.

- De lo anterior se destaca que se pueden disponer de varios datos de la información de los perfiles de un usuario que se almacenan dentro de la invención. En este caso pueden haber múltiples datos e información de los usuarios y que, según la disposición y/o configuración de cada invención, resuelve el problema técnico de manera diferente al realizar transacciones de pago con menos datos en nuestra invención con respecto a la información que necesita el documento D1.

En consecuencia, no hay una disposición o sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente No.5 de nuestra invención con respecto los párrafos 0095 del documento D1 debido a que no existe un grado de congruencia en comparar características similares entre estas, como tampoco hay una relación para poder determinar si esta reivindicación No.5, puede llegar a afectar el nivel inventivo debido a la falta de correspondencia en comparación entre los elementos o características.

3.11 Con respecto a la evaluación realizada sobre las reivindicaciones dependientes No.6, No.7 y No.10 que se ven afectadas por su nivel

inventivo debido a que el documento D1 divulga las características técnicas de estas reivindicaciones en los párrafos 0099 y 0274 de dicho documento D1, dado que:

- *“El gesto personalizado (7.2’) se selecciona de matrices de puntos para dibujar un patrón, código de seguridad de varios dígitos (PIN), palabra clave, o preguntas de seguridad; realiza transacciones financieras mediante patrones (7.2’, 7.2’’) que a través de un machine learning (700) junto con un motor de riesgo (600) que se encuentran contenidos en un servidor (400) realiza capturas de información y datos del usuario (100) el cual se verifica de manera segura que dichos patrones (7.2’, 7.2’’) cumplan con los parámetros establecidos tales como la velocidad y el tiempo para realizar dichos patrones (7.2’, 7.2’’) perfilando el usuario (100) y a su vez verificándolo para realizar la transacción financiera de manera segura, o al contrario, logrando detectar si hay un posible fraude procediendo a rechazar la transacción financiera; comprende un machine learning (700) que permite que la transacción financiera pueda ser realizada de forma más sencilla y rápida de acuerdo con el comportamiento previo de los usuarios (100)”, siendo características técnicas de detalle válidas que exponen unas condiciones y configuraciones definidas particulares para los patrones de seguridad (tales como un machine learning y un motor de riesgo (600)) que se desean proteger.*
- De lo anterior se puede concluir que dichas reivindicaciones distan de lo señalado en los párrafos 0099 y 0274 del documento D1 dado que se estos últimos refieren a:

“ (...) En realizaciones adicionales, después de determinar un riesgo asociado con el consumidor /comerciante, la aplicación de red 204 puede realizar una o más acciones en asociación con el riesgo. Específicamente, la aplicación de red 204 puede realizar una acción que permite a la aplicación de red 204 verificar la identidad del usuario. Por ejemplo, la aplicación de red 204 puede solicitar información del usuario que indique que el usuario es quien pretende ser el usuario. Para ilustrar, la aplicación de red 204 puede solicitar una entrada de contraseña, una cantidad de dígitos de una credencial de pago registrada para el usuario, una pregunta de seguridad personal, una carga de una identificación visual (por ejemplo, una foto) u otro mecanismo de identificación basado en el nivel de riesgo o puntuación de realidad del usuario; A modo de ejemplo y no a modo de limitación, un coeficiente puede incluir un factor de caída que hace que la fuerza de la señal proporcionada

por acciones particulares decaiga con el tiempo, de modo que las acciones más recientes sean más relevantes al calcular el coeficiente. Las calificaciones y las ponderaciones pueden actualizarse continuamente en función del seguimiento continuo de las acciones en las que se basa el coeficiente. Puede emplearse cualquier tipo de proceso o algoritmo para asignar, combinar, promediar, etc., las calificaciones para cada factor y los pesos asignados a los factores. En realizaciones particulares, el sistema de redes sociales (802) puede determinar coeficientes usando algoritmos de aprendizaje automático entrenados en acciones históricas y respuestas de usuarios anteriores, o datos obtenidos de usuarios exponiéndolos a varias opciones y midiendo respuestas. Aunque esta divulgación describe el cálculo de coeficientes de una manera particular, esta divulgación contempla el cálculo de coeficientes de cualquier manera adecuada (Párr. 0274)”.

Se evidencia que el documento D1 no especifica los mismos pasos y/o etapas para generar los patrones de seguridad y que no contiene los elementos como el machine learning y un motor de riesgo (600) los cuales si hacen parte de nuestra invención, separándose técnicamente estas dos invenciones frente a las configuraciones y las disposiciones de los pasos y/o etapas y los elementos son muy diferentes con respecto a nuestra invención.

Así mismo no evidenciamos congruencia, configuración, disposición, ni sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicaciones dependientes No.6, No.7 y No.10 de nuestra invención con respecto los párrafos 0099 y 0274 del documento D1 debido a que no existe un nivel de comparación entre las características de ambas invenciones, como tampoco de un parámetro cercano que determine si estas reivindicaciones No.6, No.7 y No.10 puede llegar a afectar el nivel inventivo de nuestra invención.

3.12 Con respecto a la evaluación realizada en el requerimiento comenta que la reivindicación dependiente No.8, se ve afectada por su nivel inventivo en cuanto a que el documento D1 divulga las características técnicas detalladas en el párrafo 0114 de dicho documento. De esto nos permitimos comentar lo siguiente:

- Se analiza que el párrafo 0114 del documento D1 respecto de las características que se exponen en la reivindicación dependiente No.8 de nuestra invención concernientes a “la aplicación

progresiva PWA permite la gestión de inventario de productos o artículos, ofreciendo así enlaces directos con las redes sociales (RD) para realizar publicaciones y actualizar el inventario de los mismos.”, son válidas y se encuentran en sincronía con la aplicación progresiva PWA, junto con los datos de los productos y artículos en el cual se ofrecen enlaces directos en las redes sociales (RD) en donde esta disposición y configuración.

- *Adicionalmente el párrafo 0114 del documento D1 señala que: “(...) además, o alternativamente, el mensaje de solicitud de pago (300) puede incluir un ID de producto asociado con el producto/servicio que se va a comprar. Una identificación de producto puede permitir al comerciante rastrear el inventario y completar el pedido una vez que se ha realizado la compra. Además, en una o más realizaciones, el ID de producto puede vincular o proporcionar de otro modo el precio del producto o servicio (Párr. 0114)”.*

Con esto podemos señalar que se puede disponer de un ID a un usuario recopilando varios datos de la información del producto y de su inventario, vincular otros datos (como precios de productos y servicios) que va a adquirir un usuario dentro del documento D1. Así las cosas, puede haber múltiples datos e información de los usuarios según la estructura y la configuración de cada invención si los necesita o no, además de esto (tal y como se enunció anteriormente) el documento D1 posee disposiciones y configuraciones muy distantes frente a nuestra invención debido a que la cantidad en el número de información del usuario se encuentra claramente definida, sin necesitar de más información ni datos adicionales por parte del usuario.

- Con respecto a lo anterior, en nuestra invención se encuentra definida la información del usuario, realizando el proceso de transacción de pago creando un ID al conectarse con la aplicación progresiva PWA de un usuario, la cual tiene la facultad de guardar datos adicionales tales como los precios de los servicios y productos así como el inventario de estos. La PWA se encuentra contenida en nuestra invención, que comparada con el documento D1, se evidencia que no hay una disposición o sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente No.8 de nuestra invención respecto al párrafo 0114 del documento D1, al no existir un grado de congruencia entre estas, y por tanto no se estaría afectando el nivel inventivo de nuestra invención.

3.13 Con respecto a la reivindicación dependiente No.11 a la que se alude afectación en su nivel inventivo debido a que el documento D1 divulga las características técnicas de esta reivindicación, el cual agrega los párrafos 0244 y 0235 de dichos documentos cuando menciona que:

- Se observa que los párrafos 0244 y 0235 del documento D1 con respecto al capítulo reivindicatorio de la presente invención, se evidencia que la comparación de las características que se exponen en la reivindicación dependiente No.11 que se refieren a: *“comprende el protocolo de seguridad HTTPS en la conexión de internet, el cual garantiza la seguridad de la información financiera entre la PWA (200) y la nube, así como entre la nube y la entidad financiera.”*, son características técnicas de detalle exponen un protocolo de seguridad de la información financiera entre la PWA (200) y la nube, en donde es importante salvaguardar los datos de un usuario mediante características particulares definidas en nuestra invención. O si se compara con los párrafos 0244 y 0235 del documento D1 en los cuales se refieren a que: *“Además, la interfaz de comunicación (710) puede facilitar las comunicaciones con varios protocolos de comunicación. Los ejemplos de protocolos de comunicación que se pueden utilizar incluyen, entre otros, medios de transmisión de datos, dispositivos de comunicación, Protocolo de control de transmisión (“TCP”), Protocolo de Internet (“IP”), Protocolo de transferencia de archivos (“FTP”), Telnet, Protocolo de transferencia de hipertexto (“HTTP”), Protocolo de transferencia de hipertexto seguro (“HTTPS”), Protocolo de inicio de sesión (“SIP”), Protocolo simple de acceso a objetos (“SOAP”), Lenguaje de marcado extensible (“XML”) y variaciones de los mismos, Protocolo simple de transferencia de correo (“SMTP”), Protocolo de transporte en tiempo real (“RTP”), Protocolo de datagramas de usuario (“UDP”), Tecnologías del sistema global para comunicaciones móviles (“GSM”), Acceso múltiple por división de código (Tecnologías “CDMA”), tecnologías de acceso múltiple por división de tiempo (“TDMA”), servicio de mensajes cortos (“SMS”), servicio de mensajes multimedia (“MMS”), tecnologías de señalización de radiofrecuencia (“RF”), evolución a largo plazo (“LTE”), tecnologías de comunicación inalámbrica, tecnologías de señalización dentro y fuera de banda, y otras las redes y tecnologías de comunicaciones (Párr. 0244). Las realizaciones de la presente divulgación también se pueden implementar en entornos informáticos en la nube. En esta descripción, “computación en la nube” se define como un modelo para permitir el acceso a la red bajo demanda a un grupo compartido de recursos informáticos configurables (...) (Párr. 0235).”*.

- Con esto, se evidencian múltiples pasos para realizar los respectivos protocolos, los cuales cuentan con una accesibilidad a la nube y a la red, acceso omnipresente y conveniente bajo demanda al grupo compartido de recursos informáticos configurables, los cuales se pueden acomodar según la disposición y/o configuración de cada invención. Por tanto, las disposiciones y configuraciones del documento D1 se distancian de nuestra invención debido a que: los protocolos de seguridad se hacen en menos pasos, que soportan la conexión con la PWA (200) y esta a su vez se conecta con la nube, salvaguardando los datos del usuario y de sus transacciones de pago en la plataforma de las redes sociales, sin afectar entonces. el nivel inventivo de nuestra invención

- 3.14 Con respecto a la reivindicación dependiente No.12 que aluden se ve afectada por su nivel inventivo debido a las características técnicas descritas en los párrafos 0089 y 0096 del documento D1 al mencionar:

Se observa que los párrafos 0089 y 0096 del documento D1 con respecto al capítulo reivindicatorio allegado de la presente invención, compara las características que se exponen en la reivindicación dependiente No.12 que se refieren a: *“comprende un motor de riesgo (600) para verificar y validar al cliente o usuario (100) para saber si es apto o no, para hacer una transacción, cumpliendo con las condiciones preestablecidas por el banco o entidad financiera con el fin de llevar a cabo una transacción segura de compra en una red social (RD)”*., son válidas puesto que ilustran un motor de riesgo (600) utilizado para validar las transacción que realice un usuario de forma segura en una red social (RD). Igualmente, estas son características particulares y definidas en nuestra invención al proteger mediante una reivindicación dependiente (que si bien son relacionadas y comparadas frente a las características técnicas detalladas que se exponen y se divulgan en los párrafos 0089 y 0096 del documento D1 se refieren a: *“Una vez que el administrador de pagos (240) recibe la información de pago, el administrador de pagos (240) puede identificar al comerciante. El administrador de pagos (240) puede buscar al comerciante en la base de datos de perfiles de usuario (236) para determinar si el comerciante ha registrado una credencial de pago aceptada por el comerciante. Específicamente, el comerciante puede establecer una credencial de pago preferida o requerida para usar en transacciones de pago con los usuarios. En este punto, el administrador de pagos (240) puede iniciar la transacción (Párr. 0089). En una o más realizaciones adicionales, el administrador de pagos (240) puede comunicarse con la calculadora de riesgos (238) para determinar un*

riesgo asociado con un consumidor, un comerciante y/o una transacción de pago particular. Específicamente, la calculadora de riesgo (238) puede determinar si el consumidor / comerciante es un defraudador basándose en la información asociada con el consumidor / comerciante para evitar transacciones de pago fraudulentas. Por ejemplo, la calculadora de riesgo (238) puede determinar la probabilidad de actividad fraudulenta en base a la actividad o información asociada con el consumido/comerciante en conexión con la aplicación de red (Párr. 0096)”).

Con lo anterior, es evidente que en el documento D1 se muestran múltiples pasos para realizar transacciones mediante un administrador de pagos (240), identificar la identidad del usuario para realizar las respectivas transferencias de pagos de manera segura valiéndose de una calculadora de riesgo (238). En consecuencia, en el documento D1, tiene disposiciones y configuraciones distantes de nuestra invención, ya que en nuestra invención cuenta con un motor de riesgo (600) para verificar y validar la seguridad del usuario, ejecutando en menos pasos al hacer las transacciones de pago en la plataforma de las redes sociales presentando múltiples ventajas con respecto a D1.

Por tanto, no hay una disposición o sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente No.12 de nuestra invención con respecto a los párrafos 0089 y 0096 del documento D1 debido a que no existe un grado de congruencia al comparar características similares entre estas sin que realmente haya una afectación al nivel inventivo de nuestra invención.

- 3.15 Con respecto a la reivindicación dependiente No.4 la cual se ve afectada por su nivel inventivo por las características expuestas en el párrafo 0042 del documento D2, en cuanto a que se observa la comparación con las características que se exponen en la reivindicación dependiente No.4 refieren al: “(...)conjunto de etiquetas distintivas incluye la etiqueta (4) @InnvoPagar y la etiqueta INNVO”, las cuales resultan en características técnicas de detalle válidas que se exponen en un conjunto de etiquetas en la misma invención y donde estas no se acercan a lo descrito en el párrafo 0042 del documento D2 debido a que en este párrafo se refiere a: “Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura

del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de espera) y / o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).”.

Con lo anterior, se resalta que se pueden colocar dinámicas del teclado para interactuar con programas de computadora, modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas, que según el usuario lo puede llevar a cabo según dentro de los pasos del método. En este caso la premisa es bajo el comportamiento en la pulsación del usuario en los teclados junto con la medición de estas condiciones para formar una plantilla biométrica que, por medio de un algoritmo, determina un patrón para comparar la entrada del mismo usuario, las etiquetas son distintivas y se encuentran claramente definidas, y emplea tecnologías complejas que definen el patrón de seguridad del usuario. Además, este documento D2 tiene disposiciones y configuraciones distantes de nuestra invención.,

Así las cosas, se puede observar que no hay congruencia, disposición o sinergia entre las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente No.4 de nuestra invención con respecto al párrafo 0042 del documento D2 y en consecuencia, no se ve afectado el nivel inventivo de nuestra solución.

3.16 Con respecto a las reivindicaciones dependientes No.6 y No.7 se ven afectadas su nivel inventivo debido a que el documento D2 divulga las características técnicas de esta reivindicación el cual agrega el párrafo 0042 del documento D2, en cuanto a que:

- Se observa que el párrafo 0042 del documento D2 la comparación de las características que se exponen en las reivindicaciones dependientes No.6 y No.7 concernientes a las características técnicas que se refieren a: *“el gesto personalizado (7.2’) se selecciona de matrices de puntos para dibujar un patrón, código de seguridad de varios dígitos (PIN), palabra clave, o preguntas de seguridad; realiza transacciones financieras mediante patrones (7.2’, 7.2’’) que a través de un machine learning (700) junto con un motor de riesgo (600) que se encuentran contenidos en un servidor (400) realiza capturas de información y datos del usuario (100) el cual se verifica de manera segura que dichos patrones (7.2’, 7.2’’) cumplan con los parámetros establecidos tales como la velocidad y el tiempo para realizar dichos patrones (7.2’, 7.2’’) perfilando el*

usuario (100) y a su vez verificándolo para realizar la transacción financiera de manera segura, o al contrario, logrando detectar si hay un posible fraude procediendo a rechazar la transacción financiera.”, las cuales son características técnicas de detalle válidas y que se exponen un conjunto de patrones de seguridad que mediante un machine learning (700), junto con un motor de riesgo (600) y que validan la identidad del usuario al hacer una transacción de pago en una red social. Igualmente, son características particulares definidas en la misma invención y que si bien son relacionadas y comparadas frente a las características técnicas detalladas que se exponen y se divulgan en el párrafo 0042 del documento D2 no son similares según lo referido en este en cuanto a que el “Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y / o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de espera) y / o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042).”

Con lo anterior, se evidencia que se pueden colocar dinámicas del teclado en el cual un usuario individual emplea el teclado para interactuar con programas de computadora, modelos de teclado, con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas, y que según el usuario, se puede llevar a cabo dentro de los pasos del método: en este caso su propósito se centra en el comportamiento en la pulsación del usuario en los teclados que junto a su medición de estas condiciones forman una plantilla biométrica que, por intermedio de un algoritmo, se determina un patrón para comparar la entrada del mismo usuario a una plataforma o sistema. Además, como se enunció anteriormente, este documento D2 tiene disposiciones y configuraciones distantes con respecto a nuestra invención, así como los patrones difieren entre sí gracias al uso de tecnologías

complejas para definir un patrón de seguridad tal y como se evidencia en nuestra invención.

- así las cosas, se puede observar que no hay una congruencia, disposición o sinergia entre las características técnicas esenciales de las reivindicaciones dependientes No.6 y No.7 de nuestra invención con respecto al párrafo 0042 del documento D2, con lo cual no se ve afectado el nivel inventivo de nuestra invención.

Con respecto al nivel inventivo de la reivindicación independiente No.1 y después de realizar su respectivo análisis y estudio de la tabla No.2 con respecto a los documentos D1 y D2 del requerimiento emitido, se considera que la característica técnica relevante de los dos documentos D1 y D2 frente a nuestra invención es la etapa de la velocidad con la que dicho patrón fue realizado por el usuario comprador, la cual ya se encuentra divulgada en el documento D2 en el siguiente aparte: *“Otro modelo de conducta del usuario puede incluir la dinámica del teclado. La dinámica del teclado incluye cómo un usuario individual utiliza el teclado para interactuar con programas de computadora. Los modelos de teclado se pueden crear con duraciones de pulsaciones de teclas y/o etiquetas de pulsaciones de teclas. Los modelos de teclado pueden grabar y cotejar utilizando una forma y un ritmo en el que un individuo escribe caracteres. Los ritmos de pulsación de teclas de un usuario se pueden medir para desarrollar una plantilla biométrica única del patrón de escritura del usuario para la autenticación continua. Tales mediciones pueden incluir el tiempo que se presiona una tecla (por ejemplo, tiempo de permanencia) y/o el tiempo entre la tecla arriba y la siguiente tecla abajo (por ejemplo, tiempo de vuelo). Los datos de tiempo de pulsación de tecla registrados se procesan luego a través de un algoritmo, que determina un patrón principal para futuras comparaciones (Párr. 0042)”*.

Con base a la afirmación anterior y en lo expuesto en los puntos No. 2, 3, 3,16 de la presente respuesta, evidenciamos las importantes diferencias entre nuestra invención y los documentos D1 y D2, siendo esta primera novedosa, con nivel inventivo y aplicabilidad industrial, al solucionar de manera diferencial el problema técnico planteado respecto del manifiesto estado de la técnica

En todo caso, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, con el objeto de alejar más la materia reclamada del estado de la técnica, se presenta a consideración la modificación de las reivindicaciones No.1 y No.15 reemplazando estas por las reivindicaciones independientes subsanadas No.1 y No.6, evidenciando de manera clara y concisa todas las características técnicas esenciales y los pasos o etapas técnicas necesarias que hacen parte del método, junto la

configuración y disposición del sistema que componen toda la invención titulada *“Sistema y Método para transacciones fáciles y seguras en redes sociales para dispositivos móviles”*.

En estas condiciones, se presenta un capítulo reivindicatorio subsanado y compuesto por **(10) diez cláusulas**, manteniendo el mismo número de cláusulas originalmente agregadas en el trámite de la solicitud, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de las reivindicaciones independientes No.1 y No.6 los referenciados elementos que reiteran el cumplimiento del requisito de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial. Consideramos que las objeciones presentadas en el requerimiento en el examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicitamos de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

4. PETICIÓN.

En virtud de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se ajustan los elementos expuestos en el Oficio de Requerimiento y, en consecuencia, conceder con el título de la patente de Invención a la solicitud **“SISTEMA Y MÉTODO PARA TRANSACCIONES FÁCILES Y SEGURAS EN REDES SOCIALES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES”** divulgada en la solicitud de patente radicada en el Expediente NC2018/0010774.

5. ANEXOS.

Se anexa al presente documento copia del capítulo reivindicatorio subsanado y compuesto por **(10) cláusulas** que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de patentes en el punto 3.2 llamado *“Reivindicaciones”* en su oficio No.4137 de 25 de marzo de 2021 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Atentamente,



Álvaro Montero Agón
C.C. 79.564.198
Representante Legal Banco Davivienda S.A.